Inder
Alcaldía de Medellín

COMPROBANTE DE PAGO No. 900224914

FECHA DE PAGO 15.05.2025

PAGADO A: SERFLETAR S.A.S
CODIGO DEL ACREEDOR: 1300007669
NIT DEL ACREEDOR: 8110026451 | C
TUTOR DE:
TIPO DE PAGO: TRANSFERENCIA
BENEFICIARIO DEL PAGO: SERFLETAR S.A.S
NIT BENEFICIARIO DEL PAGO:
CUENTA DESTINO: 07200061099, BANCOLOMBIA S.A.

DETALLE DEL PAGO

Cuenta	No.Factura	Descripción	Valor
2425909999	3208	TRANSPORTE DE CARGA	15.802.500,00 +
2407220001	3208	Rec Terc Est para la	316.050,00 -
2407900002	3208	Tasa Prodeporte	205.433,00 -
2436050100	3208	RF Transpor Carga 1%	158.025,00 -
2436270001	3208	RteIca 1.8*1000 Art	28.445,00 -
2425909999	3210	TRANSPORTE DE CARGA	103.194.000,00 +
2407220001	3210	Rec Terc Est para la	2.063.880,00 -
2407900002	3210	Tasa Prodeporte	1.341.522,00 -
2436050100	3210	RF Transpor Carga 1%	1.031.940,00 -
2436270001	3210	RteIca 1.8*1000 Art	185.749,00 -
2425909999	3211	TRANSPORTE DE CARGA	45.864.000,00 +
2407220001	3211	Rec Terc Est para la	917.280,00 -
2407900002	3211	Tasa Prodeporte	596.232,00 -
2436050100	3211	RF Transpor Carga 1%	458.640,00 -
2436270001	3211	RteIca 1.8*1000 Art	82.555,00 -
2425909999	3211.	TRANSPORTE DE CARGA	88.861.500,00 +
2407220001	3211.	Rec Terc Est para la	1.777.230,00 -
2407900002	3211.	Tasa Prodeporte	1.155.200,00 -
2436050100	3211.	RF Transpor Carga 1%	888.615,00 -
2436270001	3211.	RteIca 1.8*1000 Art	159.951,00 -
2425909999	3212	TRANSPORTE DE CARGA	101.760.750,00 +
2407220001	3212	Rec Terc Est para la	2.035.215,00 -
2407900002	3212	Tasa Prodeporte	1.322.890,00 -
2436050100	3212	RF Transpor Carga 1%	1.017.608,00 -
2436270001	3212	RteIca 1.8*1000 Art	183.169,00 -
	TOTAL GIRADO EN BANCOS		564.185.053,00

VALOR PAGADO EN LETRAS: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE.

Elaborado por MMUNOZ
Expedido por la Subsecretaría de Tesorería

Alcaldía de Medellín

COMPROBANTE DE PAGO No. 900224914

FECHA DE PAGO 15.05.2025

PAGADO A: SERFLETAR S.A.S
CODIGO DEL ACREEDOR: 1300007669
NIT DEL ACREEDOR: 8110026451 | C
TUTOR DE:
TIPO DE PAGO: TRANSFERENCIA
BENEFICIARIO DEL PAGO: SERFLETAR S.A.S
NIT BENEFICIARIO DEL PAGO:
CUENTA DESTINO: 07200061099, BANCOLOMBIA S.A.

DETALLE DEL PAGO

Cuenta	No.Factura	Descripción	Valor
1110062433		Banc 93322842994 Pag	564.185.053,00 -
2425909999	3202	TRANSPORTE DE CARGA	15.802.500,00 +
2407220001	3202	Rec Terc Est para la	316.050,00 -
2407900002	3202	Tasa Prodeporte	205.433,00 -
2436050100	3202	RF Transpor Carga 1%	158.025,00 -
2436270001	3202	RteIca 1.8*1000 Art	28.445,00 -
2425909999	3203F	TRANSPORTE DE CARGA	15.802.500,00 +
2407220001	3203F	Rec Terc Est para la	316.050,00 -
2407900002	3203F	Tasa Prodeporte	205.433,00 -
2436050100	3203F	RF Transpor Carga 1%	158.025,00 -
2436270001	3203F	RteIca 1.8*1000 Art	28.445,00 -
2425909999	3204	TRANSPORTE DE CARGA	75.962.250,00 +
2407220001	3204	Rec Terc Est para la	1.519.245,00 -
2407900002	3204	Tasa Prodeporte	987.509,00 -
2436050100	3204	RF Transpor Carga 1%	759.623,00 -
2436270001	3204	RteIca 1.8*1000 Art	136.732,00 -
2425909999	3206	TRANSPORTE DE CARGA	15.802.500,00 +
2407220001	3206	Rec Terc Est para la	316.050,00 -
2407900002	3206	Tasa Prodeporte	205.433,00 -
2436050100	3206	RF Transpor Carga 1%	158.025,00 -
2436270001	3206	RteIca 1.8*1000 Art	28.445,00 -
2425909999	3207	TRANSPORTE DE CARGA	67.362.750,00 +
2407220001	3207	Rec Terc Est para la	1.347.255,00 -
2407900002	3207	Tasa Prodeporte	875.716,00 -
2436050100	3207	RF Transpor Carga 1%	673.628,00 -
2436270001	3207	RteIca 1.8*1000 Art	121.253,00 -
2425909999	3207.	TRANSPORTE DE CARGA	41.932.800,00 +
2425909999	3207.	TRANSPORTE DE CARGA	1.940.464,00 +
2407220001	3207.	Rec Terc Est para la	888.615,00 -
2407900002	3207.	Tasa Prodeporte	577.600,00 -
2425909999	3207.	TRANSPORTE DE CARGA	557.485,00 +
2436050100	3207.	RF Transpor Carga 1%	444.308,00 -
2436270001	3207.	RteIca 1.8*1000 Art	79.975,00 -
2425909999	3207.	TRANSPORTE DE CARGA	1,00 +
TOTAL GIRADO EN BANCOS			**564.185.053,00**

VALOR PAGADO EN LETRAS: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE.

Elaborado por MMUNOZ
Expedido por la Subsecretaría de Tesorería

SERFLETAR S.A.S.
NIT 811002645-1
Direccion: CARRERA 46 NRO.32-98
Telefono: 4245910 - MEDELLIN
Email: gerencia@serfletar.com

Resolucion DIAN N° 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025. Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° SFTS-3202

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
07	05	2025	22	05	2025

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	PLAZO
CREDITO	Transferencia Debito Bancaria	15 DIAS

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER — NIT: 800194096
DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO — TELEFONO: 3699000
DOMICILIO: MEDELLIN — EMAIL: facturacion@inder.gov.co

N°	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMION DOBLECABINA CERTIFICADO, OFICINA DE COMUNICACIONES DICIEMBRE 2024; MC 24491	033662	1.00	5,000,000	5,000,000
2	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMION DOBLECABINA CERTIFICADO, OFICINA DE COMUNICACIONES DICIEMBRE 2024; MC 24492	033663	1.00	5,802,500	5,802,500
3	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMION DOBLECABINA CERTIFICADO, OFICINA DE COMUNICACIONES DICIEMBRE 2024; MC 24502	033673	1.00	5,000,000	5,000,000

NÚMERO DE LÍNEAS: 3

SON (EN LETRAS)
QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES
EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO:	**15,802,500**
DESCUENTO:	**0**
SUB-TOTAL:	**15,802,500**
IVA:	**0**
RETE IVA:	**0**
RETE FTE:	**158,025**
TOTAL	**15,644,475**

* La presente Factura de Venta es un titulo valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008
* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)
* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta
* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante
* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION	ACEPTACION
FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO	NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO - May. 7 de 2025 Hora: 14:17:09

ORIGINAL

CUFE: a8bdfabb9800d8cc34f623a7117c2b58377edf3a76ca48599d7abb16898a1b12c1e82b9b4cca57b5ad661c4f2560399d

Vigilado SuperTransporte

Fecha y Hora Generación: May. 7 de 2025 Hora: 13:27

Fecha y Hora Expedición: May. 7 de 2025 Hora: 14:17

SERFLETAR S.A.S.
NIT 811002645-1
Direccion: CARRERA 46 NRO.32-98
Telefono: 4245910 - MEDELLIN
Email: gerencia@serfletar.com

Resolucion DIAN Nº 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025. Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Nº SFTS-3203

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
07	05	2025	22	05	2025

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	PLAZO
CREDITO	Transferencia Debito Bancaria	15 DIAS

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER — NIT: 800194096
DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO — TELEFONO: 3699000
DOMICILIO: MEDELLIN — EMAIL: facturacion@inder.gov.co

Nº	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO, OFICINA DE ESCENARIOS DICIEMBRE 2024		1.00	15,802,500	15,802,500

NÚMERO DE LÍNEAS: 1

SON (EN LETRAS)
QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO:	**15,802,500**
DESCUENTO:	**0**
SUB-TOTAL:	**15,802,500**
IVA:	**0**
RETE IVA:	**0**
RETE FTE:	**158,025**
TOTAL	**15,644,475**

* La presente Factura de Venta es un titulo valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008
* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)
* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta
* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante
* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION	ACEPTACION
FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO	NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO - May. 7 de 2025 Hora: 14:18:53

ORIGINAL

CUFE: 7c91b600153f3f39b1d8e455731a6126377d71ead8b0f55867f3c69493e2523c02092ed12e4bd462ddfd4b2a3a4091c5

Vigilado SuperTransporte

Fecha y Hora Generación: May. 7 de 2025 Hora: 13:37

Fecha y Hora Expedición: May. 7 de 2025 Hora: 14:18

SERFLETAR S.A.S.
NIT 811002645-1
Direccion: CARRERA 46 NRO.32-98
Telefono: 4245910 - MEDELLIN
Email: gerencia@serfletar.com

Resolucion DIAN N° 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025.
Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° SFTS-3204

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
07	05	2025	22	05	2025

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	PLAZO
CREDITO	Transferencia Debito Bancaria	15 DIAS

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER NIT: 800194096
DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO TELEFONO: 3699000
DOMICILIO: MEDELLIN EMAIL: facturacion@inder.gov.co

N°	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMION ZONA URBANA, TRES (3) AUXILIARES DICIEMBRE DE 2024		53.00	1,433,250	75,962,250

NÚMERO DE LÍNEAS: 1

SON (EN LETRAS)
SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO:	**75,962,250**
DESCUENTO:	**0**
SUB-TOTAL:	**75,962,250**
IVA:	**0**
RETE IVA:	**0**
RETE FTE:	**759,623**
TOTAL	**75,202,627**

* La presente Factura de Venta es un titulo valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008
* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)
* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta
* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante
* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION	ACEPTACION
FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO	NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO - May. 7 de 2025 Hora: 14:23:27

ORIGINAL

CUFE: 4bb2f06bb082b93fa269740a7eb33194b6e66d3e27a1b504b907b2b9e86ebb9749455cdd221d360eff827c6b26a6127e

Vigilado SuperTransporte

Fecha y Hora Generación: May. 7 de 2025 Hora: 13:45

Fecha y Hora Expedición: May. 7 de 2025 Hora: 14:23

SERFLETAR S.A.S.

NIT 811002645-1

Dirección: CARRERA 46 NRO.32-98
MEDELLIN
Telef.: 4245910

NOTA CREDITO DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° NC223

Factura Referen. N° SFTS-3205

Señores **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER** **Nit: 800194096**	Fecha Nota Crédito			Fecha Factura Referen.		
	DD	MM	AA	DD	MM	AA
	07	**05**	**2025**	**07**	**05**	**2025**

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 47D 75 276 BRR VELODROMO	**MEDELLIN**	**3699000**

	Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	% IVA	Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO OFICINA DE COMUNICACIONES ENERO DE 2025; MC 24891	1.000	5,000,000		5,000,000
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO OFICINA DE COMUNICACIONES ENERO DE 2025; MC 24892	1.000	5,000,000		5,000,000
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO OFICINA DE COMUNICACIONES ENERO DE 2025; MC 24890	1.000	5,802,500		5,802,500

Observaciones

Se anula por cambio de valor

SubTotal:	**15,802,500**
IVA:	**0**
Ret. IVA:	**0**
Ret. Fuente:	**158,025**
Ret. ICA:	**0**
TOTAL:	**15,644,475**

Elaborado por: MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO May. 7 de 2025 Hora: 10:22:14

NRO DE LÍNEAS: 3

Fecha y Hora Generación: May. 7 de 2025 Hora: 14:39

Fecha y Hora Expedición: May. 14 de 2025 Hora: 10:21

CUFE factura referencia

67922a802640b148fdf6701b2ab2a392104b0fb24b7b70fdff78c114adc5b2b28ec2665ac64f68fe04509403115c7092

CUDE: b74f8db1ae7af7877177fd5472c6fcbcd9622a13e5c9c8c96f264349c817da31ff586ddfbd73dfeeb3293c500c893757

SERFLETAR S.A.S.

NIT 811002645-1

Direccion: CARRERA 46 NRO.32-98

Telefono: 4245910 - MEDELLIN

Email: gerencia@serfletar.com

Resolucion DIAN N° 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025. Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° SFTS-3206

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
07	05	2025	22	05	2025

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	PLAZO
CREDITO	Transferencia Debito Bancaria	15 DIAS

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER — NIT: 800194096

DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO — TELEFONO: 3699000

DOMICILIO: MEDELLIN — EMAIL: facturacion@inder.gov.co

N°	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO OFICINA DE ESCENARIOS ENERO DE 2025; MC 24890	034061	1.00	5,802,500	5,802,500
2	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO OFICINA DE ESCENARIOS ENERO DE 2025; MC 24891	034062	1.00	5,000,000	5,000,000
3	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO OFICINA DE ESCENARIOS ENERO DE 2025; MC 24892	034063	1.00	5,000,000	5,000,000

NÚMERO DE LÍNEAS: 3

SON (EN LETRAS)

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO:	**15,802,500**
DESCUENTO:	**0**
SUB-TOTAL:	**15,802,500**
IVA:	**0**
RETE IVA:	**0**
RETE FTE:	**158,025**
TOTAL	**15,644,475**

* La presente Factura de Venta es un titulo valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008
* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)
* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta
* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante
* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION	ACEPTACION
FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO	NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO - May. 7 de 2025 Hora: 14:52:42

ORIGINAL

CUFE: aaf7ce18657fd9a09d69628f441915714b4bccf7604df39a2accd4a79c50d4e3e225c0e6643e9f018fc0425e15ac9f41

Vigilado SuperTransporte

Fecha y Hora Generación: May. 7 de 2025 Hora: 14:42

Fecha y Hora Expedición: May. 7 de 2025 Hora: 14:52

SERFLETAR S.A.S.

NIT 811002645-1

Direccion: CARRERA 46 NRO.32-98

Telefono: 4245910 - MEDELLIN

Email: gerencia@serfletar.com

Resolucion DIAN N° 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025. Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° SFTS-3207

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
07	05	2025	22	05	2025

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	PLAZO
CREDITO	Transferencia Debito Bancaria	15 DIAS

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER — NIT: 800194096

DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO — TELEFONO: 3699000

DOMICILIO: MEDELLIN — EMAIL: facturacion@inder.gov.co

N°	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMION ZONA URBANA, TRES (3) AUXILIARES -ENERO DE 2025		78.00	1,433,250	111,793,500

NÚMERO DE LÍNEAS: 1

SON (EN LETRAS)

CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO:	**111,793,500**
DESCUENTO:	**0**
SUB-TOTAL:	**111,793,500**
IVA:	**0**
RETE IVA:	**0**
RETE FTE:	**1,117,935**
TOTAL	**110,675,565**

* La presente Factura de Venta es un titulo valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008
* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)
* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta
* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante
* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION	ACEPTACION
FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO	NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO - May. 7 de 2025 Hora: 14:59:36

ORIGINAL

CUFE: 10ebf150b91728d44ded02a7a5842b26e0345cb12941be573a4528fbf1817427c6a4eb0a8c8b10c6e3db7f733343bd02

Vigilado SuperTransporte

Fecha y Hora Generación: May. 7 de 2025 Hora: 14:53

Fecha y Hora Expedición: May. 7 de 2025 Hora: 14:59

SERFLETAR S.A.S.

NIT 811002645-1

Direccion: CARRERA 46 NRO.32-98

Telefono: 4245910 - MEDELLIN

Email: gerencia@serfletar.com

Resolucion DIAN N° 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025. Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° SFTS-3208

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
07	05	2025	22	05	2025

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	PLAZO
CREDITO	Transferencia Debito Bancaria	15 DIAS

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER — NIT: 800194096

DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO — TELEFONO: 3699000

DOMICILIO: MEDELLIN — EMAIL: facturacion@inder.gov.co

N°	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN DOBLECABINA CERTIFICADO, OFICINA DE ESCENARIOS FEBRERO DE 2025		1.00	15,802,500	15,802,500

NÚMERO DE LÍNEAS: 1

SON (EN LETRAS)

QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO:	**15,802,500**
DESCUENTO:	**0**
SUB-TOTAL:	**15,802,500**
IVA:	**0**
RETE IVA:	**0**
RETE FTE:	**158,025**
TOTAL	**15,644,475**

* La presente Factura de Venta es un titulo valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008
* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)
* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta
* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante
* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION	ACEPTACION
FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO	NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO - May. 7 de 2025 Hora: 15:09:01

ORIGINAL

CUFE: 84970621fc574c136506dbb82d472716a769f9744c3dde9e7e1d298975d39ae17b441ff985a7c9e6506d3d2b3c823036

Vigilado SuperTransporte

Fecha y Hora Generación: May. 7 de 2025 Hora: 15:02

Fecha y Hora Expedición: May. 7 de 2025 Hora: 15:09

SERFLETAR S.A.S.

NIT 811002645-1

Dirección: CARRERA 46 NRO.32-98
MEDELLIN
Telef.: 4245910

NOTA CREDITO DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° NC225

Factura Referen. N° SFTS-3209

Señores INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER Nit: 800194096	Fecha Nota Crédito			Fecha Factura Referen.		
	DD	MM	AA	DD	MM	AA
	14	05	2025	07	05	2025

Dirección	Ciudad	Teléfono
CL 47D 75 276 BRR VELODROMO	MEDELLIN	3699000

	Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	% IVA	Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN ZONA URBANA, TRES (3) AUXILIARES -ENERO DE 2025	1.000	103,194,000		103,194,000

Observaciones

Rechazada por el cliente

SubTotal:	103,194,000
IVA:	0
Ret. IVA:	0
Ret. Fuente:	1,031,940
Ret. ICA:	0
TOTAL:	102,162,060

Elaborado por: MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO May. 14 de 2025 Hora: 10:19:15

NRO DE LÍNEAS: 1

Fecha y Hora Generación: May. 14 de 2025 Hora: 10:17

Fecha y Hora Expedición: May. 14 de 2025 Hora: 10:18

CUFE factura referencia

698f911369e184f4ed951d2e680a5418321b730d67b3c0c3b0a0befb521d886e6ad2f1a984ea6b578cc9c800a547b94e

CUDE: 258c5810099636b17a394ece461f307ec5fd341040a75ceefb43006211d64eb8b560337512604d4b73b614f5a85499fc

SERFLETAR S.A.S.

NIT 811002645-1

Direccion: CARRERA 46 NRO.32-98

Telefono: 4245910 - MEDELLIN

Email: gerencia@serfletar.com

Resolucion DIAN Nº 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025. Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Nº SFTS-3210

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
07	05	2025	22	05	2025

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	PLAZO
CREDITO	Transferencia Debito Bancaria	15 DIAS

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER NIT: 800194096

DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO TELEFONO: 3699000

DOMICILIO: MEDELLIN EMAIL: facturacion@inder.gov.co

Nº	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN ZONA URBANA, TRES (3) AUXILIARES -FEBRERO DE 2025		72.00	1,433,250	103,194,000

NÚMERO DE LÍNEAS: 1

SON (EN LETRAS)

CIENTO DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES

EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO:	**103,194,000**
DESCUENTO:	**0**
SUB-TOTAL:	**103,194,000**
IVA:	**0**
RETE IVA:	**0**
RETE FTE:	**1,031,940**
TOTAL	**102,162,060**

* La presente Factura de Venta es un titulo valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008
* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)
* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta
* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante
* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION	ACEPTACION
FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO	NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO - May. 7 de 2025 Hora: 15:40:44

ORIGINAL

CUFE: 1aa369b7877bcfcf2c3153663d8c235d6fc7b14e0dd18752a89491fb21f3cd2dacdf9b96541f50af3c1f72e15900b5d8

Vigilado SuperTransporte

Fecha y Hora Generación: May. 7 de 2025 Hora: 15:23

Fecha y Hora Expedición: May. 7 de 2025 Hora: 15:40

SERFLETAR S.A.S.

NIT 811002645-1

Direccion: CARRERA 46 NRO.32-98

Telefono: 4245910 - MEDELLIN

Email: gerencia@serfletar.com

Resolucion DIAN N° 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025. Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° SFTS-3211

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
07	05	2025	22	05	2025

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	PLAZO
CREDITO	Transferencia Debito Bancaria	15 DIAS

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER — NIT: 800194096

DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO — TELEFONO: 3699000

DOMICILIO: MEDELLIN — EMAIL: facturacion@inder.gov.co

N°	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIÓN ZONA URBANA, TRES (3) AUXILIARES -MARZO DE 2025		94.00	1,433,250	134,725,500

NÚMERO DE LÍNEAS: 1

SON (EN LETRAS)

CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO:	**134,725,500**
DESCUENTO:	**0**
SUB-TOTAL:	**134,725,500**
IVA:	**0**
RETE IVA:	**0**
RETE FTE:	**1,347,255**
TOTAL	**133,378,245**

* La presente Factura de Venta es un titulo valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008
* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)
* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta
* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante
* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION	ACEPTACION
FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO	NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO - May. 7 de 2025 Hora: 15:48:54

ORIGINAL

CUFE: 603989b8cce69fbbc445e1ee8628afac905ae96ff1abd1ca44e060d0915db720cbe1d0f0c9bf97570595298c6c4e4cb6

Vigilado SuperTransporte

Fecha y Hora Generación: May. 7 de 2025 Hora: 15:42

Fecha y Hora Expedición: May. 7 de 2025 Hora: 15:48

SERFLETAR S.A.S.

NIT 811002645-1

Direccion: CARRERA 46 NRO.32-98

Telefono: 4245910 - MEDELLIN

Email: gerencia@serfletar.com

Resolucion DIAN N° 18764082916606 SFTS Desde 2976 al 3600 del 06-11-2024 Vence 06-11-2025. Somos Responsables de IVA, No Somos Agentes de Retención de IVA, No Somos Grandes Contribuyentes

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

N° SFTS-3212

EXPEDICION			VENCIMIENTO		
DD	MM	AA	DD	MM	AA
07	05	2025	22	05	2025

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO	PLAZO
CREDITO	Transferencia Debito Bancaria	15 DIAS

SEÑORES: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION -INDER NIT: 800194096

DIRECCION: CL 47D 75 276 BRR VELODROMO TELEFONO: 3699000

DOMICILIO: MEDELLIN EMAIL: facturacion@inder.gov.co

N°	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	DOCTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	94	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMION ZONA URBANA, TRES (3) AUXILIARES -ABRIL DE 2025		71.00	1,433,250	101,760,750

NÚMERO DE LÍNEAS: 1

SON (EN LETRAS)

CIEN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON CERO CTVS M/L

OBSERVACIONES

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE No 6700036562 DE 2024

BRUTO:	**101,760,750**
DESCUENTO:	**0**
SUB-TOTAL:	**101,760,750**
IVA:	**0**
RETE IVA:	**0**
RETE FTE:	**1,017,608**
TOTAL	**100,743,142**

* La presente Factura de Venta es un titulo valor conforme a la ley 1231 de julio 17 de 2008
* Se causarán intereses moratorios a partir del vencimiento a la tasa máxima permitida por la ley (Art. 884 C. de C.)
* Se deja constancia de la prestación real y material del servicio descrito en esta Factura de Venta
* Esta Factura de Venta se entiende expresamente aceptada en todos los términos con la firma del beneficiario del servicio o su representante
* No somos responsables del impuesto sobre las ventas, ni retenedores del mismo

ELABORACION	ACEPTACION
FIRMA Y SELLO PRESTADOR DEL SERVICIO	NOMBRE - FIRMA - SIT - SELLO Y FECHA DE RECIBIDO

MONTOYA CUARTAS OSCAR ANTONIO - May. 7 de 2025 Hora: 15:55:37

ORIGINAL

CUFE: 621f2d0781cd377470842bb111d59cb35cd23c5c4fd07dfd55b995b9b059a491d695f17a026b3fcb7768b96fde1ca6d4

Vigilado SuperTransporte

Fecha y Hora Generación: May. 7 de 2025 Hora: 15:50

Fecha y Hora Expedición: May. 7 de 2025 Hora: 15:55

CONTRATO No 6700036562 DE 2024

Fecha: 12 de mayo 2025
Número de informe: 10 (abril)

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	SERFLETAR S.A.S
NIT/CC:	811.002.645-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA PAULINA ARIAS ARENAS
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.039.450.088
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($860.391.000), incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN N°1	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($193.488.750). incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, Soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales.
ADICIÓN N°2	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTO CINCUENTA PESOS M/L.($225.981.250) incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, Soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ML. ($1.279.861.000). incluidos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, Soportado en las siguientes disponibilidades y rubros presupuestales.
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	99.70%
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.
FECHA DE INICIO:	01/07/2024
PRÓRROGAS:	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Prórroga N°1	DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.
Prórroga N°2	DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.
Total Tiempo Prorrogado	DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.
PERÍODO EJECUTADO	Desde 01 hasta el 30 abril 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JULIANA VELEZ TAMAYO

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato No 6700036562 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato:

De acuerdo a las fechas en las cuales se brinda los servicios para el mes de abril manifestamos que los mismos fueron prestados a entera satisfacción para la estrategia Ciclovias en cumplimiento de la cláusula octava obligaciones del contratista.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

Información ejecución mes de abril Ciclovias:

- Requisito: Camión de carga con tres auxiliares para servicios de Ciclovias.
- Valor del servicio unitario «por viaje»: $1.433.250
- Tiempo de servicio: Del 01 al 30 de abril de 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Se ejecutó servicio del camión para la operación de la estrategia Ciclovias, entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025. (Ubicación Inicial: Centro de operaciones – Bodega estadio Atanasio Girardot). ajustada a la OP- 11 AF VAS y OP- 12 AF VAS.

FECHA	CAMIONES EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
martes, 1 de abril de 2025	3	
jueves, 3 de abril de 2025	3	
domingo, 6 de abril de 2025	12	
martes, 8 de abril de 2025	3	
martes, 8 de abril de 2025	2	
jueves, 10 de abril de 2025	3	
domingo, 13 de abril de 2025	11	
martes, 15 de abril de 2025	0	SE CANCELAN 3 CAMIONES POR CANCELACION TRAYECTO SEMANA SANTA
jueves, 17 de abril de 2025	7	4 camiones para trayecto el rio y 3 camiones para trayecto el poblado oferta no proyectada por semana santa.
viernes, 18 de abril de 2025	7	4 camiones para trayecto el rio y 3 camiones para trayecto el poblado oferta no proyectada por semana santa.
domingo, 20 de abril de 2025	12	
martes, 22 de abril de 2025	3	
jueves, 24 de abril de 2025	3	
domingo, 27 de abril de 2025	2	2 servicios trayecto El Poblado.
TOTAL CANTIDADES	71	

Nota: Reiteramos que el factor de calidad con un total de 83 servicios ofertados sin costo ya se ha cumplido a entera satisfacción.

Observación de servicios cancelados Ciclovias:

- El día 15 de abril se cancela 3 servicios de camiones trayecto El Rio por por temas climáticos.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato: 99.70%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes: No aplica.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Total pagado en el período
Abril	9484547960	$2.318.000	$8.249.400	$1.655.300	$2.086.700	$14.309.400

Dicha información puede ser validada mediante los archivos digitales correspondientes al contrato 6700036562 del 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(05/05/2025)	Mes de abril 2025	Suscrito por Andrés Felipe Ortiz Jaramillo, con TP 140438-T, en calidad de revisor fiscal del contratista. *Aporta copia de la matricula profesional y certificado de la junta central de contadores.

b) Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: No aplica.

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato: No aplica.

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: No se presentaron.

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
Juliana Vélez Tamayo	(20/junio/2024)	De (20/junio/2024) hasta la liquidación

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No se presentaron.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Desarrollar cada uno de los ítems que a continuación se enuncian y si no aplica, relacionar lo enunciado en el literal en forma negativa.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

a. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911070124	905920031702	2320202006	200317	1160011494
911070124	905920032303	2320202006	200323	1160011494
911000124	905920032303	2320202006	200323	1160011494
911027524	905920031401	2320202006	200314	1160011494
911000124	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
911070124	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
911022624	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
944027623	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
911022624	905920032303	2320202006	9200323	1160012873
911027524	905920031401	2320202006	9200314	1160012871

Reservas presupuestales

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
913070124	905920031702	2320202006	200317	1160011494
913070124	905920032303	2320202006	200323	1160011494
913000124	905920032303	2320202006	200323	1160011494
913027524	905920031401	2320202006	200314	1160011494
913000124	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
913070124	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
913022624	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
943027623	905920032303	2320202006	9200323	1160012747
913022624	905920032303	2320202006	9200323	1160012873
913027524	905920031401	2320202006	9200314	1160012871

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago o de desembolso	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000001018	$173.496.750	15-08-2024	6700036562-001-2024	$173.496.750	$686.894.250	20.16%
7000001018	$134.799.000	20-09-2024	6700036562-002-2024	$ 308.295.750	$552.095.250	35.83%
7000001018	$117.600.000	10-10-2024	6700036562-003-2024	$ 425.895.750	$434.495.250	49.50%
7000001018	$134.799.000	12-11-2024	6700036562-004-2024	$ 560.694.750	$299.696.250	65.16%
7000001161	$193.488.750	25-11-2024	ADICION 1	$ 560.694.750	$493.185.000	53.20%

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

7000001018	$124.766.250	12-12-2024	6700036562-005-2024	$ 685.461.000	$368.418.750	65.04%
7000001183	$225.981.250	26-12-2024	ADICION 2	$ 685.461.000	$594.400.000	53.56%
7000001018	$174.930.000	09-12-2025	6700036562-006-2024	174.930.000	$594.400.000	53.56%
7000001161	$193.488.750			193.488.750		
7000001183	$222.227.250			120.466.500		

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$860.391.000
Adición No. 1	$193.488.750
Adición No. 2	$225.981.250
Total valor del contrato más adiciones	$1.279.861.000
Pagos realizados (acumulado)	$ 685.461.000
Porcentaje de ejecución parcial financiera con pagos realizados	53.56%
Pagos autorizados pendientes de efectuar (Reservas presupuestales)	$ 590.646.000
Porcentaje de ejecución total financiera	99,71%

4. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: Durante la ejecución del periodo no se han realizado requerimientos al contrato en mención.
b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución del periodo no se han presentado reclamaciones ni controversias contractuales.
c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No se han presentado multas, sanciones, clausula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento durante la ejecución del periodo.
d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000003497	Cumplimiento	24/06/2024	30/06/2025	24/06/2024	$172.078.200
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	30/12/2027	24/06/2024	$86.039.100
		Calidad del servicio	24/06/2024	30/12/2025	24/06/2024	$172.078.200
Aseguradora solidaria de Colombia	565 74 994000002715	Responsabilidad civil extracontractual	24/06/2024	30/12/2024	24/06/2024	$260.000.000
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000003497	Cumplimiento	24/06/2024	30/06/2025	12/12/2024	$210.775.950
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	30/12/2027	12/12/2024	$105.387.975
		Calidad del servicio	24/06/2024	30/12/2027	12/12/2024	$210.775.950
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000003497	Cumplimiento	24/06/2024	01/10/2025	31/12/2024	$255.972.200
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	31/03/2028	31/12/2024	$127.986.100
		Calidad del servicio	24/06/2024	31/03/2026	31/12/2024	$255.972.200
Aseguradora solidaria de Colombia	565 74 994000002715	Responsabilidad civil extracontractual	24/06/2024	31/03/2025	31/12/2024	$260.000.000

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora solidaria de Colombia	565-74-994000003497	Cumplimiento	24/06/2024	30/10/2025	7/04/2025	$255.972.200
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24/06/2024	30/04/2028	7/04/2025	$127.986.100
		Calidad del servicio	24/06/2024	30/04/2026	7/04/2025	$255.972.200
Aseguradora solidaria de Colombia	565 74 994000002715	Responsabilidad civil extracontractual	24/06/2024	30/04/2025	7/04/2025	$260.000.000

Nota: Se observó que en los anteriores informes de supervisión se relacionó mal el número de a póliza de cumplimiento el cual corresponde realmente a No. 565-47-994000003497.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5650487894

PÓLIZA No: 565-47-994000003497 **ANEXO: 3**

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

inder Alcaldía de Medellín	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN**	CÓDIGO: F-GCO-093 VERSIÓN: 05

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago de CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($101.760.750) por concepto de transporte terrestre de carga prestado en el mes de abril/2025.

"*Este pago se realizará a través de las reservas presupuestales incorporadas al presupuesto del Instituto según Resolución 0388 del 05 de mayo de 2025 y Decreto 345 del 25 de abril de 2025*"

JULIANA VELEZ TAMAYO
SUPERVISORA

José David Zabata Henao Apoyo Técnico Ciclovías	Dora Elena Palacio Ospina Apoyo financiero	Alison Restrepo Salazar Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

NIT. 811002645-1

Medellín, 01 de mayo de 2025

Señores:
INDER Instituto de Deportes y Recreación de Medellín

Señores:
Juliana Vélez Tamayo. Supervisora del contrato
Carlos Arturo Gómez Valencia. Apoyo a la supervisión. Escenarios
Alejandra Taborda Rincón. Apoyo a la supervisión. Comunicaciones
José David Zapata Henao. Apoyo a la supervisión. VAS

Asunto: Informe de ejecución del contrato de prestación de servicios N 6700036562 de 2024 suscrito entre el INDER y Serfletar SAS, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DEL INDER MEDELLÍN. Lote 2. Mes de abril de 2025.

Cordial saludo,

Relacionamos a continuación los servicios prestados durante el mes de abril de 2025 en virtud del contrato en el asunto.

1. Área de comunicaciones:
   - ✓ Durante este mes no se solicitó el recurso

2. Área de escenarios:
   - ✓ Durante este mes no se solicitó el recurso

3. Área VAS:
   - ✓ Requisito: Camión de carga con tres auxiliares para servicios de ciclovía

- ✓ Valor del servicio unitario «por viaje»: 1.433.250
- ✓ Tiempo de servicio: Del 01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025
- ✓ Novedades:
  - ➢ El día 08 de abril se programan dos camiones adicionales por solicitud del INDER
  - ➢ El día 13 de abril se cancela un camión por solicitud del INDER
  - ➢ El día 15 de abril se cancela toda la programación por solicitud del INDER
  - ➢ El día 17 de abril no se realizan las rutas de Palmas ni Estadio por solicitud del INDER
  - ➢ El día 18 de abril no se realizan las rutas de Palmas ni Estadio por solicitud del INDER
  - ➢ El día 27 de abril solo se prestan dos servicios por solicitud del INDER
  - ➢ El día 29 de abril se cancelaron todas las rutas del VAS por solicitud del INDER

- ✓ Evidencia fotográfica:

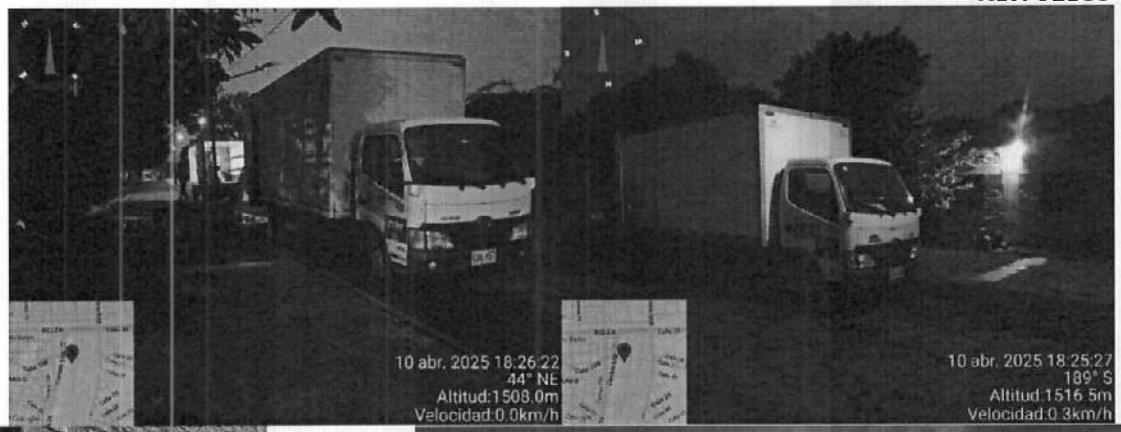


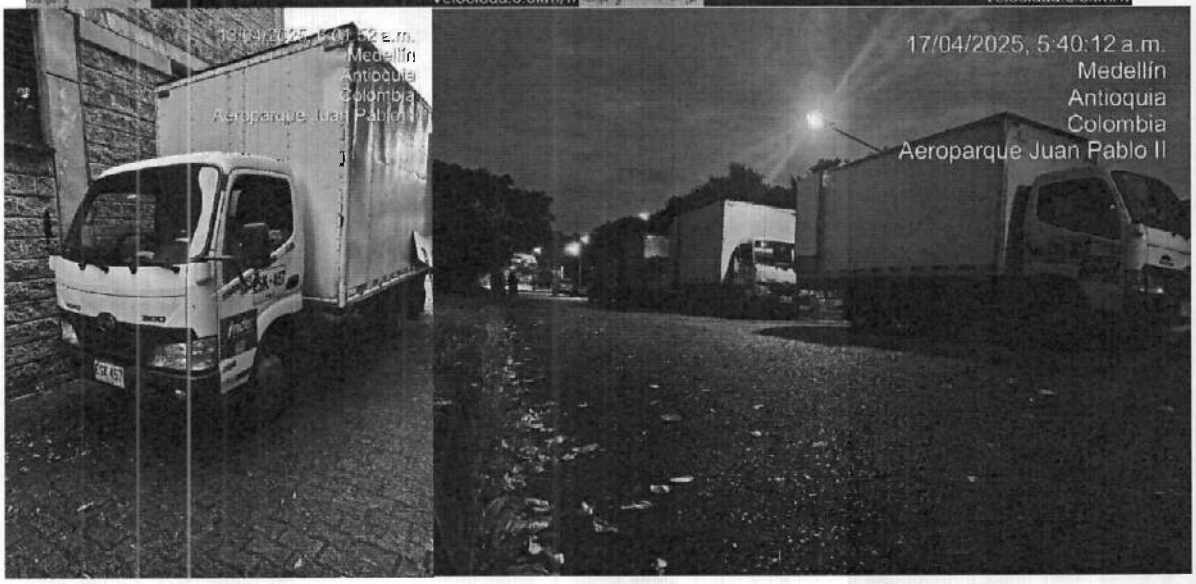
SERFLETAR
Transporte de carga masiva y paqueteo

NIT. 811002645-1



NIT. 811002645-1

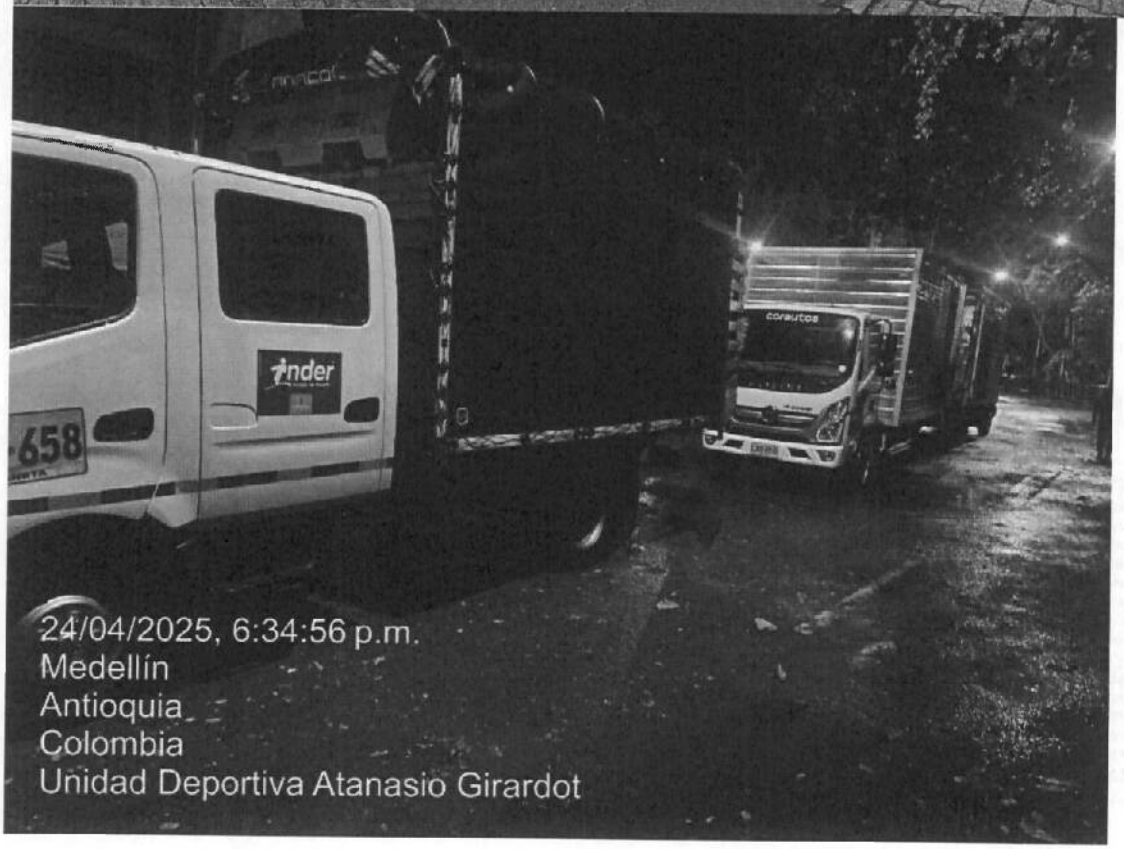




SERFLETAR
Transporte de carga masiva y paqueteo

NIT. 811002645-1





NIT. 811002645-1

✓ Servicios VAS prestados durante el mes:

RUTA/ FECHA	PALMAS 1	PALMAS 2	PALMAS 3	PALMAS 4	RÍO NORTE 1	RÍO NORTE 2	SOTE RRADO	RÍO SUR	POBLADO 1	POBLADO 2	POBLADO SUR	ESTADIO	CICLO PASEO	EXTRAS	TOTAL
1-abr					1	1	1								3
3-abr					1	1	1								3
6-abr	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			12
8-abr					1	1	1							2	5
10-abr					1	1	1								3
13-abr	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				11
15-abr															0
17-abr					1	1	1	1	1	1	1				7
18-abr					1	1	1	1	1	1	1				7
20-abr	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			12
22-abr					1	1	1								3
24-abr					1	1	1								3
27-abr									1	1					2
29-abr															0
											TOTAL SERVICIOS				71
											VALOR UNITARIO				1.433.250
											VALOR TOTAL ABRIL 2025				101.760.750
															101.760.750

✓ Estado de servicios sin costo:

Los 83 servicios sin costo ofertados en la propuesta ya fueron cubiertos en su totalidad dando cumplimiento al requisito puntuable

✓ Valor de servicios ejecutados durante el mes de abril

Valor ejecutado en abril de 2025:

VALOR EJECUTADO ABRIL DE 2025				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio.	71	VIAJE	1.433.250,00	101.760.750,00
Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres punto cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes.	0	MES	15.802.500,00	-
			TOTAL	101.760.750,00

NIT. 811002645-1

Anexos:

1. Certificación de pagos a la seguridad social y parafiscales
2. Certificación de paz y salvo con proveedores
3. Cédula, Tarjeta profesional, y Junta Central de Contadores del revisor Fiscal
4. REDAM Representante Legal
5. Planilla de pago de la seguridad social
6. PESV
7. Gestión Integral de residuos
8. Certificados de conducción de sustancias peligrosas
9. Vertimientos
10. Informe de reparaciones y mantenimientos

Cordialmente,

María Paulina Arias Arenas
Representante Legal
Serfletar SAS

NIT. 811002645-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER
Ciudad

Yo, ANDRES FELIPE ORTIZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudad No 98.698.502, y con tarjeta profesional No 140438-T de la junta central de contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa SERFLETAR SAS identificada con NIT 811.002.645- 1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el mes de abril de 2025, la empresa realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín (Antioquia) a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025

FIRMA_____

ANDRES FELIPE ORTIZC.C
98.698.502
TP. 140438-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811002645	1	SERFLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1401614247	9484547960	E	2025/04/10	2025/04/10	BANCOLOMBIA	0	$14,309,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: MEDELLIN (37 Afiliados)						$51,648,676	$8,249,400			$55,292,675	$2,318,000			$54,819,777	$2,086,700			$55,292,675	$1,655,300		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (37 Afiliados)						$51,648,676	$8,249,400			$55,292,675	$2,318,000			$54,819,777	$2,086,700			$55,292,675	$1,655,300		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (34 Afiliados)						$49,869,896	$7,964,700			$53,513,895	$2,246,800			$52,199,215	$1,981,800			$53,513,895	$1,577,800		$0	$0
1	CC	1001390806	AGUIRRE JUAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS040	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
2	CC	18396035	ALARCON JEOVANY	230301	30	$1,907,585	$305,300	EPS002	30	$1,907,585	$76,400	CCF04	30	$1,907,585	$76,400	14-11	30	$1,907,585	$83,600	30	$0	$0
3	CC	71614170	ALZATE JOHN		0	$0	$0	EPS037	30	$2,220,499	$88,900	CCF04	30	$2,220,499	$88,900	14-11	30	$2,220,499	$96,600	30	$0	$0
4	CC	1017154154	APARICIO ANDRES	230201	2	$109,500	$17,600	EPS010	2	$109,500	$4,400	CCF04	2	$114,063	$4,600	14-11	2	$109,500	$4,800	2	$0	$0
5	CC	1015070926	ARANGO ORIOL	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS040	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$741,070	$29,700	14-11	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
6	CC	1039450088	ARIAS MARIA	230201	30	$2,200,000	$352,000	EPS010	30	$2,200,000	$88,000	CCF04	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$11,500	30	$0	$0
7	CC	1147950564	AVILA CRISTIAN	230301	30	$1,653,807	$264,700	EPS010	30	$1,653,807	$66,200	CCF04	30	$1,653,807	$66,200	14-11	30	$1,653,807	$72,000	30	$0	$0
8	CC	1128469287	BETANCUR CAMILO	230201	30	$1,865,666	$298,600	EPS010	30	$1,865,666	$74,700	CCF04	30	$1,865,666	$74,700	14-11	30	$1,865,666	$81,200	30	$0	$0
9	CC	1000900585	CARTAGENA JOHAN	230201	30	$1,453,362	$232,600	EPS040	30	$1,453,362	$58,200	CCF04	30	$1,453,362	$58,200	14-11	30	$1,453,362	$63,300	30	$0	$0
10	CC	1216715278	CASTAÑEDA PRISMAR	230301	2	$94,900	$15,200	EPS010	2	$94,900	$3,800	CCF04	2	$94,900	$0	14-11	2	$94,900	$0	2	$0	$0
11	CC	1216715278	CASTAÑEDA PRISMAR	230301	28	$1,555,772	$249,000	EPS010	28	$1,555,772	$62,300	CCF04	28	$1,862,372	$74,500	14-11	28	$1,555,772	$67,700	28	$0	$0
12	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	25	$1,186,250	$189,800	EPS002	25	$1,186,250	$47,500	CCF04	25	$1,186,250	$47,500	14-11	25	$1,186,250	$51,700	25	$0	$0
13	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	2	$94,900	$11,400	EPS002	2	$94,900	$0	CCF04	2	$94,900	$0	14-11	2	$94,900	$0	2	$0	$0
14	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	1	$47,450	$7,600	EPS002	1	$47,450	$1,900	CCF04	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	$0	1	$0	$0
15	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF04	2	$94,900	$0	14-11	2	$94,900	$0	2	$0	$0
16	CC	71632507	GUTIERREZ JOHN	25-14	30	$1,657,973	$265,300	EPS010	30	$1,657,973	$66,400	CCF04	30	$1,657,973	$66,400	14-11	30	$1,657,973	$72,200	30	$0	$0
17	CC	1193604258	HENAO KAREN	230301	27	$1,281,150	$205,000	EPS040	27	$1,281,150	$51,300	CCF04	27	$1,281,150	$51,300	14-11	27	$1,281,150	$6,700	27	$0	$0
18	CC	71315272	HOLGUIN CARLOS	230201	11	$626,798	$100,300	EPS002	11	$626,798	$25,100	CCF04	11	$816,142	$32,700	14-11	11	$626,798	$27,300	11	$0	$0
19	CC	1085177856	MACIA ANDRES	230201	1	$54,750	$8,800	EPS037	1	$54,750	$2,200	CCF04	1	$54,750	$2,200	14-11	1	$54,750	$2,400	1	$0	$0
20	CC	71945106	MARTINEZ ANDRES	230301	2	$94,900	$15,200	EPS010	2	$94,900	$3,800	CCF04	2	$94,900	$3,800	14-11	2	$94,900	$4,200	2	$0	$0
21	CC	71945106	MARTINEZ ANDRES	230301	20	$949,000	$151,900	EPS010	20	$949,000	$38,000	CCF04	20	$949,000	$0	14-11	20	$949,000	$0	20	$0	$0
22	CC	71945106	MARTINEZ ANDRES	230301	2	$94,900	$11,400	EPS010	2	$94,900	$0	CCF04	2	$94,900	$0	14-11	2	$94,900	$0	2	$0	$0
23	CC	71945106	MARTINEZ ANDRES	230301	6	$284,700	$45,600	EPS010	6	$284,700	$11,400	CCF04	6	$284,700	$0	14-11	6	$284,700	$0	6	$0	$0
24	CC	1000533538	MARTINEZ JUAN	230201	18	$901,550	$144,300	EPS010	18	$901,550	$36,100	CCF04	18	$901,550	$36,100	14-11	18	$901,550	$39,300	18	$0	$0
25	CC	1000533538	MARTINEZ JUAN	230201	12	$569,400	$91,200	EPS010	12	$569,400	$22,800	CCF04	12	$569,400	$22,800	14-11	12	$569,400	$0	12	$0	$0
26	CC	8465103	MONTOYA OSCAR	231001	30	$2,847,000	$455,600	EPS010	30	$2,847,000	$113,900	CCF04	30	$2,847,000	$113,900	14-11	30	$2,847,000	$14,900	30	$0	$0
27	CC	7928382	PEREZ ARTURO	25-14	30	$2,171,491	$347,500	EPS037	30	$2,171,491	$86,900	CCF04	30	$2,171,491	$86,900	14-11	30	$2,171,491	$94,500	30	$0	$0
28	CC	98647387	PEREZ DEISON	25-14	30	$1,822,104	$291,600	EPS010	30	$1,822,104	$72,900	CCF04	30	$1,822,104	$72,900	14-11	30	$1,822,104	$79,300	30	$0	$0
29	CC	2775972	RESTREPO JAIME	25-14	30	$1,824,604	$292,000	EPS010	30	$1,824,604	$73,000	CCF04	30	$1,824,604	$73,000	14-11	30	$1,824,604	$79,400	30	$0	$0
30	CC	1214713893	RIOS FABIO	230201	23	$1,208,626	$193,400	EPS010	23	$1,208,626	$48,400	CCF04	23	$1,208,626	$48,400	14-11	23	$1,208,626	$52,600	23	$0	$0
31	CC	43754553	ROSSO JADE	25-14	30	$1,587,750	$254,100	EPS010	30	$1,587,750	$63,600	CCF04	30	$1,587,750	$63,600	14-11	30	$1,587,750	$8,300	30	$0	$0
32	CC	71312580	SALDAÑA JORGE	230201	4	$219,000	$35,100	EPS010	4	$219,000	$8,800	CCF04	4	$228,125	$9,200	14-11	4	$219,000	$9,600	4	$0	$0
33	CC	70563568	SALDARRIAGA JUAN	25-14	30	$2,847,000	$455,600	EPS010	30	$2,847,000	$113,900	CCF04	30	$2,847,000	$113,900	14-11	30	$2,847,000	$123,900	30	$0	$0
34	CC	1038626771	SANCHEZ SANTIAGO	231001	30	$3,110,895	$497,800	EPS010	30	$3,110,895	$124,500	CCF04	30	$3,110,895	$124,500	14-11	30	$3,110,895	$135,400	30	$0	$0
35	CC	1017184069	SANTAMARIA JEISSON	25-14	3	$153,300	$24,600	EPS010	3	$153,300	$6,200	CCF04	3	$364,088	$14,600	14-11	3	$153,300	$6,700	3	$0	$0
36	CC	1017184069	SANTAMARIA JEISSON	25-14	4	$220,321	$26,500	EPS010	4	$220,321	$0	CCF04	4	$220,321	$0	14-11	4	$220,321	$0	4	$0	$0
37	CC	71743163	SIERRA GUSTAVO	25-14	30	$1,800,948	$288,200	EPS010	30	$1,800,948	$72,100	CCF04	30	$1,800,948	$72,100	14-11	30	$1,800,948	$78,400	30	$0	$0
38	CC	71619846	TABORDA HERNAN	230301	15	$808,158	$129,400	EPS010	15	$808,158	$32,400	CCF04	15	$808,158	$32,400	14-11	15	$808,158	$35,200	15	$0	$0

2025/04/10 10:15 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
39	CC	71619846	TABORDA HERNAN	230301	15	$859,863	$137,600	EPS010	15	$859,863	$34,400	CCF04	15	$859,863	$0	14-11	15	$859,863	$0	15	$0	$0
40	CC	1214720380	VASQUEZ VICTOR	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS010	30	$3,000,000	$120,000	CCF04	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
41	CC	1116879752	VILLALOBOS LUIS	230201	1	$54,750	$8,800	EPS002	1	$54,750	$2,200	CCF04	1	$125,469	$5,100	14-11	1	$54,750	$2,400	1	$0	$0
42	CC	1067927344	YANEZ MARIA		0	$0	$0	EPS010	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
43	CC	71752713	ZAPATA BAYRON	25-14	29	$2,030,000	$326,800	EPS010	29	$2,030,000	$81,200	CCF04	29	$2,030,000	$81,200	14-11	29	$2,030,000	$10,600	29	$0	$0
44	CC	71752713	ZAPATA BAYRON	25-14	1	$69,889	$11,200	EPS010	1	$69,889	$2,800	CCF04	1	$70,000	$2,800	14-11	1	$69,889	$0	1	$0	$0
45	CC	1001617447	ZAPATA LUIS	230201	30	$1,607,984	$257,300	EPS010	30	$1,607,984	$64,400	CCF04	30	$1,607,984	$64,400	14-11	30	$1,607,984	$70,000	30	$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (3 Afiliados)						$1,778,780	$284,700			$1,778,780	$71,200			$2,620,562	$104,900			$1,778,780	$77,500		$0	$0
46	CC	1093212860	CASTAÑO DIEGO	230201	1	$54,750	$8,800	EPS037	1	$54,750	$2,200	CCF44	1	$54,750	$2,200	14-11	1	$54,750	$2,400	1	$0	$0
47	CC	10143371	CASTRILLON DIEGO	25-14	30	$1,669,280	$267,100	EPS010	30	$1,669,280	$66,800	CCF44	30	$2,511,062	$100,500	14-11	30	$1,669,280	$72,700	30	$0	$0
48	CC	1088253561	RODRIGUEZ JOHN	230201	1	$54,750	$8,800	EPS002	1	$54,750	$2,200	CCF44	1	$54,750	$2,200	14-11	1	$54,750	$2,400	1	$0	$0
Total	**Afiliados(37)**					$51,648,676	$8,249,400			$55,292,675	$2,318,000			$54,819,777	$2,086,700			$55,292,675	$1,635,300		$0	$0

2025/04/10 10:15 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811002645	1	SERFLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1401614247	9484547960	E	2025/04/10	2025/04/10	BANCOLOMBIA	0	$14,309,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				35	$8,249,400	$0	$0	$8,249,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$953,400	$0	$0	$953,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$2,848,500	$0	$0	$2,848,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,465,900	$0	$0	$2,465,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	$1,981,600	$0	$0	$1,981,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$1,655,300	$0	$0	$1,655,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	37	$1,655,300	$0	$0	$1,655,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				36	$2,086,700	$0	$0	$2,086,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	33	$1,981,800	$0	$0	$1,981,800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	3	$104,900	$0	$0	$104,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				37	$2,318,000	$0	$0	$2,318,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	24	$1,755,200	$0	$0	$1,755,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$180,200	$0	$0	$180,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$159,100	$0	$0	$159,100
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	4	$223,500	$0	$0	$223,500
TOTAL				37	$14,309,400	$0	$0	$14,309,400

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1039450088 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/04/2025 03:59 PM

Código Verificación: **6ZM8A5SCLQ**

Válida hasta: **30/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140438-T

ANDRES FELIPE
ORTIZ JARAMILLO
C.C. 98698502
RESOLUCION INSCRIPCION 51 FECHA 12/03/2009
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150258



FIRMA DEL TITULAR 63992

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EDF0B8720F8EA96

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES FELIPE ORTIZ JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98698502 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 140438-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

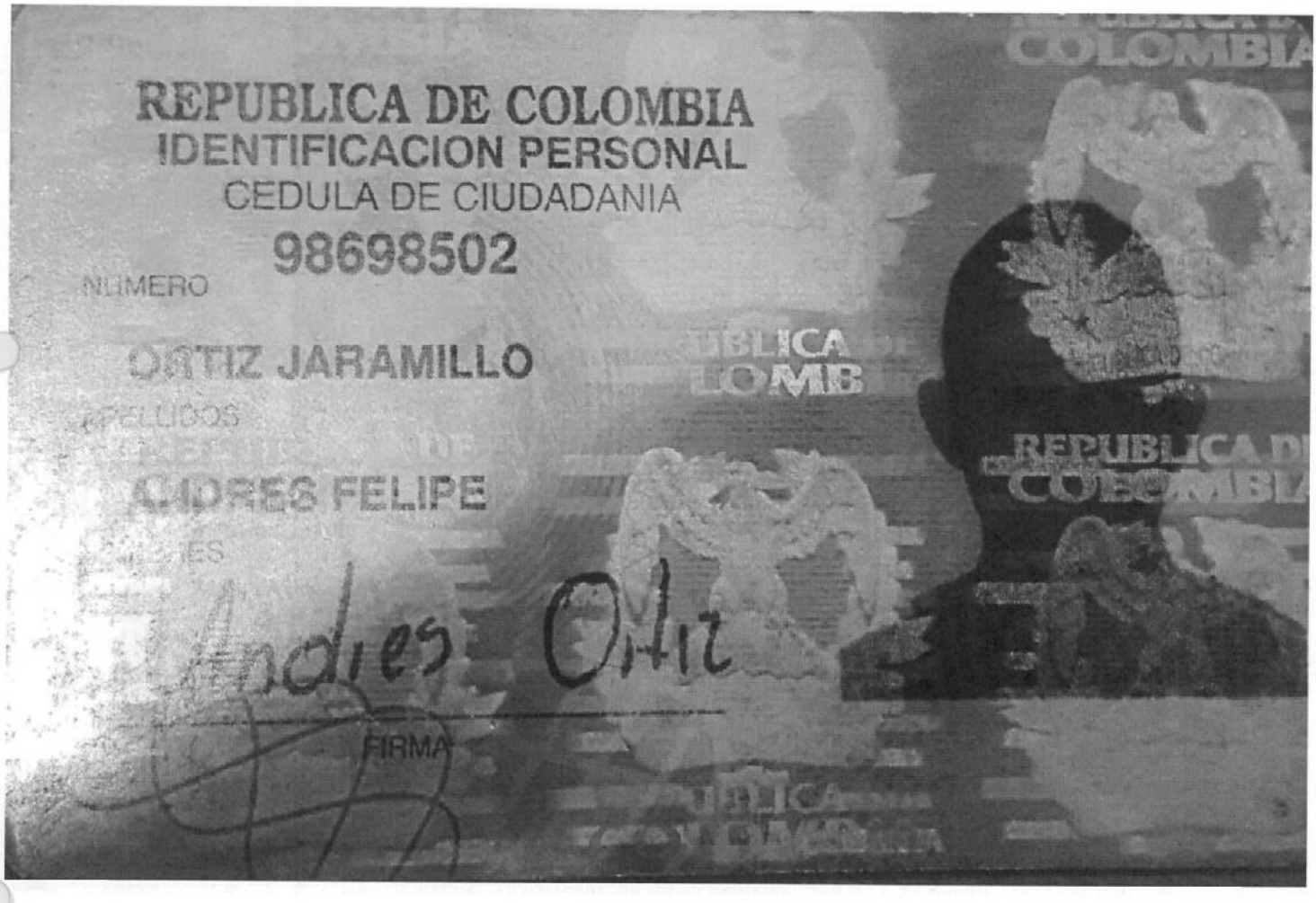
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1982

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

08-NOV-2000 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0104900-16087872-M-0098698502-20010511 **00417**01120H 01 099831432

Scanned by CamScanner

NIT. 811002645-1

Medellín, 01 de mayo de 2025

Señores:
INDER Instituto de Deportes y Recreación de Medellín

Señores:
Juliana Vélez Tamayo. Supervisora del contrato
Carlos Arturo Gómez Valencia. Apoyo a la supervisión. Escenarios
Alejandra Taborda Rincón. Apoyo a la supervisión. Comunicaciones
José David Zapata Henao. Apoyo a la supervisión. VAS

Asunto: ACTA DE POSCONSUMO

María Paulina Arias Arenas con CC 1.039.450.088 en calidad de Representante Legal de la empresa Serfletar SAS con NIT 811.002.645, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento actúa conforme al decreto 1076 de 2015 en lo referente a la disposición de residuos «POSCONSUMO» derivados de nuestra actividad de transporte. Para lo cual, contamos con proveedores que hacen la disposición final de los residuos y lavado de vehículos conforme a la normativa vigente.

Disposición de Llantas: Euro GNV NIT 830.508.689
Disposición de Baterías: Ricardo de Jesús Cano NIT 71.577.793
Disposición de aceites y filtros: Montacargas y Transportes SAS NIT 830.508.693
Lavado de vehículos: MR CAR WASH SAS NIT 901.538.606 y Diamond Cars SAS NIT 901.059.154

Anexos: Certificados de los proveedores citados

Cordial saludo,

Cordialmente,

María Paulina Arias Arenas
Representante Legal
Serfletar SAS

CERTIFICADO No.1614

DESTRULLANTAS
DE COLOMBIA S.A.S

Se expide el 27 de febrero de 2025

GESTORES AUTORIZADOS ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE CORANTIOQUIA.

Certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas en desuso cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GENERADOR			
Razón Social:	EURO G.N.V	**NIT:**	830.508.689-7
Dirección:	CR 52 # 35 - 66	**Municipio:**	MEDELLIN

Tipo de llantas	Bicicleta	Motocicletas, motociclos, ciclomotores o moped	Automóviles	Camionetas y microbuses	Busetas, buses y camiones	Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo	Vehículos fuera de carretera	TOTAL LLANTAS
Cantidad			10	26				36
Peso			60KG	364KG				424KG

DATOS BÁSICOS DEL GESTOR			
Razón Social:	Destrullantas de Colombia S.A.S	**NIT:**	901.175.917-8
Dirección:	Km 4 Vía Caldas - La Pintada	**Municipio:**	Caldas Vrd El Reposo
Teléfono:	3213123045 - 4236825	**Fecha de recepción:**	11 de febrero de 2025
ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL GESTOR			
Proceso realizado por el gestor:	Reciclaje	Valorización energética	Otro Cual?

418-1817
321-312-3045
www.destrullantas.co
comercial@destrullantas.co
Vereda El Reposo Km4
Via Caldas - La Pintada

GESTIÓN AMBIENTAL

DESTRULLANTAS
DE COLOMBIA S.A.S

IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA			
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde	**NIT:**	900.690.799-1
Dirección:	Calle 72 N° 10 – 34 torre A oficina 1004	**Municipio:**	Medellín

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.

Cualquier información adicional relacionada con este certificado podrá ser verificada vía telefónica o Email.

Atentamente,

MAURICIO MUNERA CASTAÑO
Representante legal.
DESTRULLANTAS DE COLOMBIA S.A.S

418-1817
321-312-3045
www.destrullantas.co
comercial@destrullantas.co
Vereda El Reposo Km4
Via Caldas - La Pintada

GESTIÓN AMBIENTAL

ECOTRANSA
ECOLOGÍA EN TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ACEITES
Nit. 900.202.810-1

ECO2025-29974

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

ECOTRANSA SAS certifica que el 13 de marzo de 2025 recibió de MONTACARGAS Y TRANSPORTES SAS, NIT 830508693, sede PRINCIPAL ubicada en Medellin, Cra 46 32 - 98, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Residuo	**Cant.**	**Ud**	**Tratamiento**
Aceite Lubricante Usado (Y8.1)	55,0	Gal	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
TRANSPORTADOR	**CADENA DE CUSTODIA**
ECOTRANSA SAS	CCE2025-29974

Los residuos fueron manejados en nuestra planta de acuerdo con las Licencias Ambientales Resolución metropolitana 0931 de 2013, Resolución 01781 de 2015 y Resolución 0173 de 2024 expedidas por Área Metropolitana del Valle de Aburrá para Ecotransa SAS.

Estos materiales se transportaron cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079/15, el Plan de Contingencia aprobado con Res 0498/2018 ampliado con Auto 0242/2023 y amparados bajo la Póliza RC 888128556 expedida el 03/25 por Allianz Seguros SA.

Se expide el 21 de marzo de 2025 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos.

Atentamente,

Natalia Cañas G.

NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gestión Ambiental

CLARIOS ANDINA S.A.S
900388600-1
CRA 35 10-300 ACOPI
PBX: (572) 6911800 FAX: (572) 6845196 / 199 A.A. 4302
E-mail: infoandina@clarios.com
http://www.bateriasmac.com
YUMBO - COLOMBIA

CLARIOS

VP-2267-25

Yumbo, Febrero 10 de 2025

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
TIPO R - 4

Damos constancia que CANO BETANCUR RICARDO DE JESUS - NIT. 71577793, dirección: CR 98 47 B 20, teléfono: 2346815, COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN, remitió a CLARIOS ANDINA S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo – Ácido, con clasificación del residuo Y31, indicadas en la siguiente tabla:

Referencia	Fecha	Tipo	Cantidad	Peso (Kg)
1045562	30/01/2025	AUTOMOTRIZ	193.00	3,103.00
Totales			193.00	3,103.00

Los residuos son provenientes de las siguientes empresas:

NIT	RAZON SOCIAL
890300225	COEXITO S.A.S

CLARIOS ANDINA S.A.S procesó estos Residuos en su planta de aprovechamiento que posee Resolución 0100 No. 0150-0788 del 22 de Agosto de 2019, 'Por la cual se tiene a la sociedad CLARIOS ANDINA S.A.S como beneficiario de una Licencia Ambiental' para adelantar la actividad de Reciclaje de Baterías Usadas generadas en el territorio nacional de Colombia. (Expediente No. 0711-036-008-M-005-1994).

Empresa Transportadora	Fecha de Recolección
CLARIOS ANDINA S.A.S	30/01/2025

En la actualidad contamos con las certificaciones: IATF 16949:2016 Sistema de Gestión de Calidad del Sector Automotriz, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, ISO 28000:2007 Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro, SA8000:2014 Responsabilidad Social. Estas certificaciones respaldan nuestro compromiso medio ambiental, de seguridad, salud y bienestar con nuestro trabajadores y comunidad, de integridad en la cadena de suministros al igual que de calidad en todos nuestros productos y servicios.

Cordialmente,

ANDRES SARMIENTO
Gerente de Operaciones

Copia: Archivo Reciclaje de baterías

CLARIOS ANDINA S.A.S
900388600-1
CRA 35 10-300 ACOPI
PBX: (572) 6911800 FAX: (572) 6845196 / 199 A.A. 4302
E-mail: infoandina@clarios.com
http://www.bateriasmac.com
YUMBO - COLOMBIA

CLARIOS

VP-2267-25

Yumbo, Febrero 10 de 2025

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO TIPO R - 4

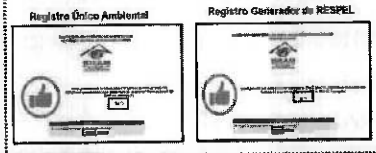
CLARIOS	Instructivo para diligenciar la generación de Baterías Plomo Ácido aprovechadas por Clarios Andina S.A.S en el RUA y Registro RESPEL	No. REVISION	0
		FECHA VIGENCIA	12/12/2019

Paso 1: Ingresar al link del Subsistema de Información sobre uso de Recursos naturales renovables- SIUR
http://rua-respel.ideam.gov.co/muremprfindex.php

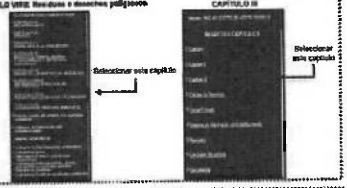
Paso 2: Ingresar los datos de usuario y contraseña



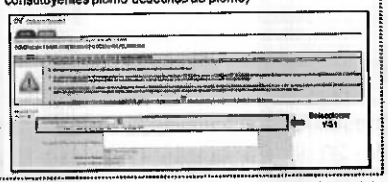
Paso 3: El sistema solicita que toda la información diligenciada sea VERAZ, EXACTA Y FIDEDIGNA, se debe selecciona la casilla **SI** y luego dar clic en **Aceptar** para continuar



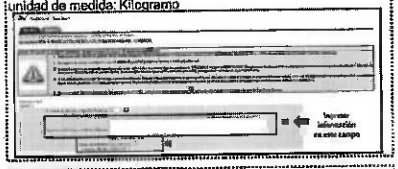
Paso 4: Seleccionar



Paso 5: En la **sección 1**, seleccionar la corriente de residuo o desecho peligroso (Y-31 Desechos que tengen como constituyentes plomo-desechos de plomo)



Paso 6:
a)Realizar una breve descripción del residuo generado(Baterías plomo ácido usadas provenientes de...)
b)En estado de la materia seleccionar: SÓLIDO O SEMISÓLIDO; unidad de medida: Kilogramo



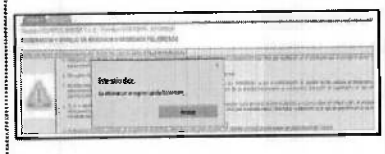
Paso 7:
a)Seleccionar el tipo de manejo dado a los residuos peligrosos: **Aprovechamiento y/o valorización**
Importante ingresar la cantidad en kg de residuos generada en casilla CANTIDAD APROVECHADA POR TERCEROS



Paso 8:
a)Seleccionar el tipo de aprovechamiento **R4: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos**
b) Razón social del Tercero: Cargar el total de las sedes gestoras de RESPEL y localizar **CLARIOS ANDINA S.A.S (antes MAC- JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S)**
c) Clic en calcular y luego ACEPTAR



Paso 9: Verificar que el registro se realizó satisfactoriamente.



DIAMOND CARS
Embellecimiento automotriz

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

Medellín
27 de abril de 2025

DIAMOND CARS SAS con NIT 901.059.154 certifica que presta los servicios de lavado y alistamiento de los vehículos de la empresa Serfletar SAS con NIT 811.002.645, y que los servicios prestados por nuestra empresa cuentan con el permiso de vertimientos conforme a la normatividad vigente.

Atentamente

DIANA MARCELA MUÑOZ Z.
Representante legal
Teléfono: 3142956915
Diamond Cars

INFORME: Lista de Trabajos
FECHA: 03/may./2025 09:12
GENERADO POR: Juan Carlos Saldarriaga M.

MANTENIMIENTO ABRIL 2025

Cambio de aceite y filtros Abril 2025

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambio Aceite Motor Camion	JYW628	3049	29/04/2025 11:12 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio Aceite Motor Camion	GDX660	3043	25/04/2025 11:33 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio Aceite Motor Camion	GDX658	3044	24/04/2025 04:01 PM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio Aceite Motor Van	ESQ463	3041	21/04/2025 09:36 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio Aceite Motor Van	GTX759	3040	21/04/2025 09:26 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio Aceite Motor Van	LRR720	3035	08/04/2025 01:52 PM	435000	1	435000	Auto montañ	890922323	Cerrada

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
Aceite Motor	JYW628	3049	29/04/2025 11:12 AM	100000	2	200000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro aceite	JYW628	3049	29/04/2025 11:12 AM	22689,07	1	26999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aire	JYW628	3049	29/04/2025 11:12 AM	36554	1	43499,26	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Combustible	JYW628	3049	29/04/2025 11:12 AM	1	1	1	Ralba repuest	901662887	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro separador combustible	JYW628	3049	29/04/2025 11:12 AM	29411,76	1	34999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aire	GDX660	3043	25/04/2025 11:33 AM	31512,6	1	37499,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Combustible	GDX660	3043	25/04/2025 11:33 AM	20588,23	1	24499,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Combustible	GDX660	3043	25/04/2025 11:33 AM	18907,56	1	22500	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	GDX660	3043	25/04/2025 11:33 AM	100000	2	200000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro aceite	GDX658	3044	24/04/2025 04:01 PM	31512,6	1	37499,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Combustible	GDX658	3044	24/04/2025 04:01 PM	20588,23	1	24499,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Combustible	GDX658	3044	24/04/2025 04:01 PM	28991,59	1	34499,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	GDX658	3044	24/04/2025 04:01 PM	100000	2	200000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Lubricante	GDX658	3044	24/04/2025 04:01 PM	24369,74	1	28999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	ESQ463	3041	21/04/2025 09:36 AM	90000	1	90000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	ESQ463	3041	21/04/2025 09:36 AM	10924,36	1	12999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Servicio Alineación y Balanceo	ESQ463	3041	21/04/2025 09:36 AM	1	1	1	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Aceite Motor	GTX759	3040	21/04/2025 09:26 AM	90000	1	90000	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Filtro de Aceite Partmo	GTX759	3040	21/04/2025 09:26 AM	10924,36	1	12999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo
Servicio Alineación y Balanceo	GTX759	3040	21/04/2025 09:26 AM	1	1	1	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada	Cambio Aceite	Proveedor externo

Revision frenos Abril 2025

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Tensionar bandas frenos	GTX757	3053	30/04/2025 03:44 PM	0	1	0	Baterías Rican	71577793	Cerrada
Cambio de Pastillas de freno	GTX759	3050	29/04/2025 11:22 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Tensionar bandas frenos	JYW628	3049	29/04/2025 11:12 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Tensionar bandas frenos	GDX660	3043	25/04/2025 11:33 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisión pastillas de freno y discos	GDX660	3043	25/04/2025 11:33 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Tensionar bandas frenos	GDX658	3044	24/04/2025 04:01 PM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisión pastillas de freno y discos	GDX658	3044	24/04/2025 04:01 PM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio de Pastillas de freno	GTY503	3045	24/04/2025 08:00 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Revisión pastillas de freno y discos	GTY497		3046	24/04/2025 08:00 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada	
Liquido De Frenos	ESQ463		3041	21/04/2025 09:36 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada	
Palanca de Freno Manual y Cable a	ESQ463		3041	21/04/2025 09:36 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada	
Liquido De Frenos	GTX759		3040	21/04/2025 09:26 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada	
Palanca de Freno Manual y Cable a	GTX759		3040	21/04/2025 09:26 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada	
Tensionar bandas frenos	GDX658		3039	14/04/2025 01:35 PM	0	1	0	Ralba repuest	901662887	Cerrada	
Mantenimiento valvula descarga fr	JYW628		3034	09/04/2025 08:08 AM	30000	1	30000	Aldemar Mora	98647196	Cerrada	
Tensionar bandas frenos	GDX658		3025	08/04/2025 04:00 PM	0	1	0	Inversiones vc	901308564	Cerrada	
Tensionar bandas frenos	GDX658		3014	04/04/2025 08:13 AM	0	1	0	Filtro MAN	70566749	Cerrada	

Repuesto	Vehículo	Orden		Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
Pastas Freno Delantero	GTX759		3050	29/04/2025 11:22 AM	67226,89	1	80000	La esquina Ko	900022709	Cerrada	Cambio de Pa	Proveedor externo
Pastas Freno Delantero	GTY503		3045	24/04/2025 08:00 AM	67226,89	1	80000	La esquina Ko	900022709	Cerrada	Cambio de Pa	Proveedor externo

Llantas Abril 2025

Trabajo	Vehículo	Orden		Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Rotación de llantas	ESQ463		3041	21/04/2025 09:36 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar presion de las llantas	ESQ463		3041	21/04/2025 09:36 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Rotación de llantas	GTX759		3040	21/04/2025 09:26 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Revisar presion de las llantas	GTX759		3040	21/04/2025 09:26 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Embragues Abril 2025

Repuesto	Vehículo	Orden		Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
disco de embrague o closs nuevo	ESQ706		3018	03/04/2025 08:44 AM	330252	1	392999,88	La esquina Ko	900022709	Cerrada	cambio disco	Proveedor externo

Electricidad abril 2025

Trabajo	Vehículo	Orden		Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Revisar Instalacion electrica	GTY500		3051	30/04/2025 03:36 PM	120000	1	142800	Baterías Rican	71577793	Cerrada
trabajo electrico	ESQ469		3028	08/04/2025 04:12 PM	80000	1	95200	Baterías Rican	71577793	Cerrada
trabajo electrico	GTY503		3019	07/04/2025 01:11 PM	90000	1	107100	Baterías Rican	71577793	Cerrada

Trabajo	Vehículo	Orden		Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambiar suiche direccionales o par	GTY497		3052	30/04/2025 03:38 PM	60000	1	71400	Baterías Rican	71577793	Cerrada
Cambiar suiche direccionales o par	ESQ469		3015	04/04/2025 08:20 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambiar suiche direccionales o par	GTY497		3016	03/04/2025 08:35 AM	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Repuesto	Vehículo	Orden		Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
suiche de estacionamiento o parqu	ESQ469		3015	04/04/2025 08:20 AM	160000	1	190400	Ralba repuest	901662887	Cerrada	Cambiar suich	Proveedor externo
suiche de estacionamiento o parqu	GTY497		3016	03/04/2025 08:35 AM	160000	1	190400	Ralba repuest	901662887	Cerrada	Cambiar suich	Proveedor externo

escanear sistema	GTX756		3042	22/04/2025 09:48 AM	60000	1	60000	Alejandro Cua	901481563	Cerrada
Mantenimiento valvula descarga fr	JYW628		3034	09/04/2025 08:08 AM	30000	1	30000	Aldemar Mora	98647196	Cerrada
escanear sistema	JYW628		3034	09/04/2025 08:08 AM	80000	1	95200	Alejandro Cua	901481563	Cerrada
escanear sistema	GTY500		3033	07/04/2025 11:06 AM	140000	1	140000	Alejandro Cua	901481563	Cerrada

carroceria abril 2025

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Reparar bomper trasero	GTX756	3013	01/04/2025 05:07 PM	300000	1	357000	Taller Union c	79516700	Cerrada

Revisiones tecnicomecanicas

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Revision Tecnicomecanica	ESQ706	3018	03/04/2025 08:44 AM	252136	1	300041,84	CDA Hangares	900105556	Cerrada

Reparacion o cambio de mofles

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Reparar Mofle	ESQ706	3018	03/04/2025 08:44 AM	370000	1	440300	Ralba repuest	901662887	Cerrada

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

ELABORADO POR:

CRISTIAN CAMILO HINCAPIE RIVERA
COORDINADOR SIG

ASESORADO POR:

Sara Milena Hernández Velásquez
Jeison Fabian Rueda
Consultores
Consultoría Gestión del Riesgo Suramericana

APROBADO POR:

Viviana María Zuluaga
Profesional en prevención de riesgos
ARL Sura

MEDELLÍN
2023

sura

Contenido

1. Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV 10
2. Fase 1. Planificación del PESV 13
2.1. Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV. 13
2.2. Paso 2. Comité de seguridad vial. 13
2.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Empresa. 14
2.4. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo. 14
2.5. Paso 5. Diagnóstico 14
2.6. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos. 15
2.7. Paso 7. Objetivos y metas del PESV. 17
2.8. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño..... 18
3. Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV. 19
3.1. Paso 9. Plan anual de trabajo. 19
3.2. Paso 10. Competencia y plan anual de formación. 19
3.3. Paso 11. Responsabilidad y comportamiento. 24
3.4. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales. 24
3.5. Paso 13. Investigación interna de siniestros viales. 25
3.6. Paso 14. Vías seguras administradas por la empresa. 25
3.7. Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales. 25
3.8. Paso 16. Inspección de vehículos y equipos. 25
3.9. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos. 26
3.10. Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas. 26
3.11. Paso 19. Archivo y retención documental. 26
4. Fase 3. Seguimiento por la Empresa. 27
4.1. Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV 27
4.2. Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales. 27
4.3. Paso 22. Auditoría anual. 28
5. Fase 4. Mejora Continua del PESV. 28
5.1. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas. 28
5.2. Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación. 28
Bibliografía 29

Conceptos y Definiciones

- **Colaboradores de la empresa**: son todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional que realizan funciones para los diferentes procesos de la empresa.

- **Desplazamientos laborales:** son los que desarrollan los colaboradores de la empresa para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la empresa.

- **Comunidad de la empresa:** corresponde a todas las personas que tienen relación con la empresa, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la empresa son comunidad educativa, comunidad empresarial, etc.

- **Comité de Seguridad Vial:** Es un grupo de personas que se reúne de manera trimestral a verificar el estado de la implementación del PESV, indicadores de gestión, propuestas de mejora y que adicional participa de la investigación de siniestros viales.

- **Seguridad Vial:** Es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. (Red Empresarial de Seguridad Vial Bogotá).

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. (Decreto 1252 de 2021, Artículo 1)

- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (SENA, curso 50 horas del SG-SST).

Siglas

COPASST: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
CSV: Comité de seguridad vial.
PESV: Plan estratégico de seguridad vial.
SV: Seguridad vial
PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar.
PNSV: Plan nacional de seguridad vial.
SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Objeto, ámbito de aplicación y generalidades

La presente metodología desarrolla las fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se diseña, implementa y verifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Esta metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa del sector público o privado (en adelante organización), que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes.

Cuando uno de los pasos establecidos en esta metodología no se pueda aplicar debido a la naturaleza y particularidades de la organización, esta debe documentar la justificación de la no aplicabilidad para efectos de que en la verificación no le sea exigible.

Para el caso de las organizaciones con casa matriz, filiales o subsidiarias; y demás modelos de asociatividad empresarial que se constituyan de acuerdo con la normatividad vigente, podrá diseñarse un Plan Estratégico de Seguridad Vial por grupo empresarial con el fin de optimizar y compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, planes de emergencia, primeros auxilios, señalización, entre otras. Sin embargo, cada organización debe garantizar que la implementación del PESV esté acorde a sus características particulares, teniendo en cuenta que cada razón social tiene un NIT diferente y le corresponde mantener evidencias y demostrar el cumplimiento del PESV de manera independiente.

sura

Marco Legal y Reglamentario

En el presente diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, son relevantes las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

1. **Artículo 1 de la Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".**

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la v/a y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública (...)"

2. **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración púbica"**

Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST

"En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación".

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."

3. **Ley 1702 de 2013, "Por la cual se eres la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"**

Artículo 5. Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Seguridad Vial**: Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que inter vienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e in formación de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.

- **Plan Nacional de Seguridad Vial:** Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una (sic) la acción multisectorial encaminada a reducir de (sic) víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.

- **Campañas de Prevención Vial:** Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/ o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros"

4. **Ley 2050 de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"**

Artículo 1. Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación

de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV. Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue"

5. **Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"**

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST}. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Parágrafo 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."

6. **Literal a) del artículo 2.3.2.1 del Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", modificado por el artículo 1 del Decreto 1252 de 2021.**

a) Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y

conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

7. **Artículo 2.3.2.3.2. del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"**

Artículo 2.3.2.3.2. Diseño, implementación y verificación. (..) Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, as! mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte

La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará por parte de las autoridades previstas en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020, de acuerdo con las condiciones y criterios que se establezcan en la Metodología para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptada por el Ministerio de Transporte.

Para el caso del Sector Transporte, la verificación se realizará por las siguientes autoridades en el marco de sus competencias, de la siguiente manera:

a. Por la Superintendencia de Transporte a las empresas que pres-ten servicio público de transporte terrestre de pasajeros, carga y mixto, en las modalidades de radio de acción nacional.
b. Por los Organismos de Tránsito en su jurisdicción, a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre de pasaje -ros y mixto en el radio de acción municipal, distrital, o metropolitano.

Parágrafo. Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado podrán optar por certificarse en la norma ISO 39001: Sistema de Gestión de la Seguridad Vial vigente o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para acreditar el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para este efecto deberán contar con la respectiva certificación vigente. (...)':

Nota: La Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dicta n otras disposiciones", define accidentes de tránsito, no obstante, dada la adopción del enfoque Sistema Seguro, así como el enfoque visión cero, el presente documento utiliza la expresión "siniestro vial" ya que éste refleja la concepción incorporada en dichos enfoques, reforzando la idea de que los eventos en las vías son prevenibles.

1. Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV

Teniendo en cuenta que la Ley 1503 de 2011 define lineamientos en responsabilidad social empresarial de cara a la política de seguridad vial del país, corresponde a las organizaciones promover en sus colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía independientemente del rol que asuman como actor vial (peatón, pasajeros, ciclista, motociclista o conductor), para ello el PESV representa una herramienta de gestión del riesgo en seguridad vial para las organizaciones y su comunidad.

Para efectos del PESV, son colaboradores de la organización, todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional realizan funciones para los diferentes procesos de la organización.

Respecto de la comunidad de la organización, corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la organización son: comunidad educativa, comunidad empresarial, etc.).

De acuerdo con lo anterior **Serfletar S.A.S.**, con sus características define lo siguiente como alcance del plan estratégico de seguridad vial.

Misionalidad 1: Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor. Organizaciones cuya misionalidad es la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.

Respecto del tamaño de la empresa, para efectos del PESV, se define en función de:

Flota de vehículos automotores o no automotores: incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la empresa para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice la empresa con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores de la empresa

Conductores contratados o administrados por la empresa: corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de la empresa para el cumplimiento de sus funciones, independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice la empresa.

De acuerdo con lo anterior, la ubicación de la empresa en alguno de los niveles de diseño e implementación del PESV, en función de la misionalidad y el tamaño de las organizaciones, se muestra en la Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la empresa:

Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la empresa.

Nivel del diseño e implementación del PESV.		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte.
Tamaño de la Organización	1.Basico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores.	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores.
	2.Estandar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores.	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores.
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores.	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores.

Fuente: Resolución 40595 del 12 de julio de 2022

En el presente diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con sus características define el siguiente nivel del plan estratégico de seguridad vial.

Tamaño\o 2. Nivel Estándar: Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores entre veinte (20) y cincuenta (50) unidades o que contraten o administren entre veinte (20) y cincuenta (50) conductores.

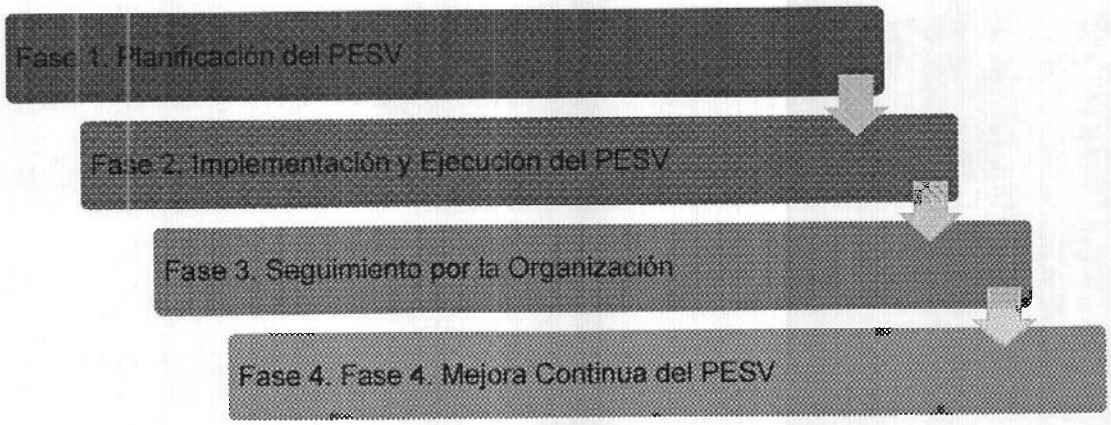
Para el diseño e implementación del PESV se describe una metodología de trabajo con enfoque en el riesgo dinámico que se presenta por el cambio del entorno asociado a la velocidad de los desplazamientos; la metodología se encuentra integrada por una serie de fases y pasos consecutivos, que deben seguirse de una manera sistemática para lograr resultados en mejora de la seguridad vial, logrando comportamientos interdependientes en los diferentes actores viales de las organizaciones en busca de la Visión Cero en la política de seguridad vial organizacional - visión zero (Calibaba, 2017).

Así mismo, esta metodología se estructuró bajo el Ciclo de Deming (Claudia Armenta, 2013), también conocido como Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) el cual

también fue utilizado para la implementación del SG-SST y se adecúa a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) y al sistema seguro que promueve la Organización Mundial de la Salud.

En consecuencia, la metodología del PESV se divide en cuatro (4) fases que facilitan su diseño e implementación.

Ilustración 1. Fases de Diseño e Implementación del PESV.



Fuente: SURA, 2022

Misión del PESV

La misión de **Serfletar S.A.S.,** es fomentar en los colaboradores prácticas de comportamientos y hábitos seguros en la vía, comprometidos con la seguridad vial, las buenas prácticas y el compromiso de mejora continua en la mitigación de los riesgos en la vía.

Alcance

Este Plan estratégico de seguridad vial aplica para todo el personal directo e indirecto que labore en la empresa **Serfletar S.A.S** así mismo debe de estar asociado con todos los procesos de la empresa que impliquen el transporte en cualquiera de sus modalidades, este inicia desde la identificación de los riesgos que tornan vulnerable la seguridad vial hasta el establecimiento de acciones que contribuyan a la disminución de las causas por las que se generan los riesgos y se logren mitigar o eliminar.

2. Fase 1. Planificación del PESV

2.1. Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV.

Serfletar S.A.S., a través de la alta gerencia nombra al líder del diseño e implementación del PESV al cargo de **Coordinador Logístico**, quién por las características de sus responsabilidades se considera idónea para asumir el diseño e implementación del PESV. Quien coordinará las reuniones del Comité de Seguridad Vial y hará seguimiento de las actividades, los compromisos y los indicadores de gestión y de resultado junto con el comité. Considerando lo anterior, para la definición del perfil en términos de educación, formación y experiencia, se sugiere ver paso 10 Competencias en funciones y responsabilidades PESV.

Ver Anexo 1. Acta de nombramiento responsable del PESV.

2.2. Paso 2. Comité de seguridad vial.

El comité de seguridad vial será el encargado de realizar todo el seguimiento al diseño e implementación del PESV, integrando las áreas transdisciplinarias que desde su rol les aportan a los objetivos de seguridad vial relacionados con los elementos del enfoque del Sistema Seguro (Usuarios Seguros, Vehículos Seguros, Velocidades Seguras, Entornos Seguros y Atención Integral a Victimas).

Ilustración 2. Enfoque Sistema Seguro.



Fuente: WCT, 2022 - https://linktr.ee/wct.sas

Por lo tanto, la alta dirección ha definido la conformación del comité de seguridad vial mediante el documento interno que se rige, otorgando responsabilidades y estableciendo funciones a cada uno de sus integrantes.

Ver Anexo 2. Acta conformación del comité de seguridad vial.

2.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Empresa.

Serfletar S.A.S. cuenta con la política del Plan Estratégico de Seguridad Vial que permite gestionar los riesgos de la movilidad y los del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los diferentes actores viales de manera integral enfocado al cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente resolución.

Ver Anexo 3. Política de integral PESV y SG-SST.

2.4. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

La empresa ha definido y estructurado el liderazgo, compromiso y corresponsabilidades del nivel directivo mediante el documento interno escrito por la gerencia con la finalidad de ejecutar el diseño, implementación, verificación y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización por lo tanto mediante la rendición de cuentas, revisión por la alta dirección, funciones, responsabilidad y obligaciones de los trabajadores y/o seguimiento al PESV, el nivel directivo demostrará el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad frente a la gestión de los riesgos tanto de Seguridad y Salud en el Trabajo como de la seguridad vial.

Ver anexo 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

2.5. Paso 5. Diagnóstico.

Serfletar SAS., presenta los siguientes antecedentes históricos de muertos, heridos graves, heridos leves, solo daños materiales, cuasi – colisiones, conflictos leves y conflictos potenciales, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Antecedentes Históricos de Accidentalidad Vial

ACCIDENTES	2020	2021	2022	2023	2024
Muertos	0	0	0	0	0
Heridos graves	0	0	0	0	0
Heridos leves	0	1	0	0	0
Solo daños materiales	8	20	6	12	8
Cuasi – colisiones	0	8	11	0	0
Conflictos Leves	0	6	4	0	0
Conflictos potenciales	0	0	0	0	0

Fuente: Resolución 40595 del 12 de julio de 2022.

Nota: Este punto se desarrolla desde el Paso 21, construyendo los antecedentes históricos de la empresa considerando el nivel de perdida.

Serfletar S.A.S., cuenta con un diagnóstico que permite gestionar los riesgos de los diferentes actores viales de la organización, de acuerdo con la siguiente información:

a. Datos y actividad económica de la empresa.
    - Nombre de la empresa.
    - NIT.
    - Sector.
    - Sector económico.
    - Tamaño de la Empresa.
    - Servicios que presta.
b. Sedes de la empresa.
c. Servicios que presta la empresa.
d. Listado de contratistas de empresa.
e. Lista de colaboradores de la empresa
f. Lista de vehículos motorizados y no motorizados.
g. Lista de rutas frecuentes de los trayectos en misión.
h. Inventario de equipos para atención de siniestros de tránsito.

Ver Anexo 5. Herramienta información diagnostico

2.6. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos.

Serfletar S.A.S., Identifica los Peligros, Evalúa y Valora los Riesgos (IPEVR), a través de la siguiente metodología.

Identificación del riesgo:

El propósito de identificar el riesgo en seguridad vial es encontrar, reconocer y describir los riesgos de la seguridad vial, teniendo en cuenta a todos los colaboradores de la organización (peatones, pasajeros, y conductores de vehículos automotores y no automotores), con enfoque en los desplazamientos laborales, donde se tendrá en cuenta que en la seguridad vial el riesgo es dinámico, debido al cambio del entorno y asociado a la velocidad de los desplazamientos, donde cada segundo cambian las condiciones el riesgo en la vía.

Análisis del riesgo:

El propósito del análisis del riesgo en seguridad vial es comprender la naturaleza del riesgo y sus características, por ello, al menos debe considerar factores de exposición y probabilidad.

Valoración del riesgo:

El propósito es obtener información suficiente y necesaria para facilitar la toma de decisiones, en la valoración se compara los resultados del análisis con los criterios del riesgo.

La herramienta por utilizar para valorar los riesgos es el mapa de calor que se basa en términos de probabilidad y exposición de acuerdo con la metodología ISO 31000.

Tabla 3: Nivel de exposición

NIVEL DE EXPOSICIÓN		
	VALOR	**DESCRIPCIÓN**
Frecuente	3	La exposición al riesgo vial se presenta más de 6 horas al día
Ocasional	2	La exposición al riesgo vial se presenta entre 3 y 6 horas al día
Esporádica	1	La exposición al riesgo vial se presenta menos de 3 horas al día

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Tabla 4: Nivel de probabilidad

NIVEL DE PROBABILIDAD		
	VALOR	**DESCRIPCIÓN**
Muy Probable	3	No se tienen establecidos controles eficaces.
Poco Probable	2	Se tienen controles, pero su eficacia es baja.
No es Probable	1	No se tienen controles eficaces.

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Tabla 5: Mapa de calor para la valoración del riesgo

MAPA DE CALOR PARA LA VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO					
NIVEL DE RIESGO NR=NP*NE			NIVEL DE PROBABILIDAD		
			1	2	3
			No es Probable	Poco Probable	Muy Probable
NIVEL DE EXPOSICIÓN	Frecuente	3	3	6	9
	Ocasional	2	2	4	6
	Esporádica	1	1	2	3

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

NIVEL DEL RIESGO	
NIVEL DEL RIESGO	VALOR DEL NR
I: Critico	6 – 9
II: Moderado	3 – 4
III: Bajo	1 – 2

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Anexo 6. Procedimiento de identificación de peligros

Anexo 7. Matriz de peligros viales

2.7. Paso 7. Objetivos y metas del PESV.

El comité de seguridad vial en compañía con el líder del PESV han formulado los objetivos con sus metas acorde a los mecanismos de la organización mediante el documento interno que se rige, por lo cual **Serfletar S.A.S.**, define los objetivos y metas del PESV, a continuación:

- A través de la formación y/o entrenamiento, se buscará fortalecer el conocimiento de los integrantes del comité de seguridad vial, para desarrollar y cumplir los objetivos del PESV y del comité, que permita el monitoreo y el cumplimiento a los planes de acción establecidos para la seguridad vial con base en las diferentes actividades que forman parte del diagnóstico e identificación de riesgos viales (indicador de actividades - plan de trabajo – cronograma).

- Generar conciencia y hábitos seguros en lo que se refiere a movilidad segura que contribuya a la reducción de los accidentes viales y las consecuencias de estos, aportando así a la Salud y Seguridad de todos los actores viales (indicador de actividad - Plan de formación).

- Garantizar a través de inspecciones y control de la documentación de los vehículos, así como el cumplimiento o seguimiento del programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo a través de auditorías internas o de control (Indicador de actividad - cronograma de plan de mantenimiento).

- Brindar el soporte oportuno y/o atención a los siniestros viales a través de protocolos, mecanismos de medición (Simulacros), investigación, lecciones aprendidas y su respectiva divulgación que permitan identificar las causas que los generaron, aportando así a la concienciación de los actores viales frente a una emergencia vial (indicador de resultado - caracterización de accidentalidad).

Nota: Para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, este se relaciona en la Fase 3 seguimiento por la organización – paso 20.

Ver Anexo 8. Matriz de objetivos, metas e indicadores.

2.8. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

Serfletar S.A.S., ha definido los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en la intervención y prevención de los riesgos viales, relacionados a continuación:

2.8.1. Programa de gestión de la velocidad:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de gestión de la velocidad, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 9. Programa gestión de la velocidad.

2.8.2. Programa de prevención de la fatiga:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa prevención de la fatiga, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 10. Programa prevención de la fatiga.

2.8.3. Programa de prevención de la distracción:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de prevención de distracciones, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 11. Programa de prevención de distracciones.

2.8.4. Programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de prevención al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 12. Programa prevención de consumo de sustancias psicoactivas

2.8.5. Programa para la protección de actores viales vulnerables:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa para la protección de actores viales vulnerables, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 13. Programa para la protección de actores viales vulnerables.

3. Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV.

3.1. Paso 9. Plan anual de trabajo.

El plan anual de trabajo del PESV, está orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de **Serfletar S.A.S.,** en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, por lo tanto, se cuenta con un plan de trabajo o cronograma de actividades en el cual se planifica, se ejecuta y se realiza seguimiento conforme a las actividades programadas.

Ver anexo 14. Plan de trabajo anual integrado

3.2. Paso 10. Competencia y plan anual de formación.

Serfletar S.A.S., establece la competencia de los colaboradores basados en las siguientes características de acuerdo con los perfiles y/o cargos establecidos en la organización, de la siguiente manera:

- Educación: Nivel de estudios.
- Formación: Capacitaciones en seguridad vial y otros según las actividades a desarrollar.
- Experiencia: En conducción relacionada con el cargo y tipo de vehículo.

Ver anexo 15. Competencias.

Visualizar perfiles de cargo

Aquí se relacionan los cargos o roles que se deben tener presentes acordes a la norma con unas guías a tener en cuenta,

a. **Líder del diseño e implementación del PESV.** (Revisar Paso 1)
b. **Miembros del Comité de Seguridad Vial.** (Revisar Paso 2) y las competencias definidas para el CSV.
c. **Capacitadores en seguridad vial.**

- Educación: Se sugiere que, para los capacitadores de seguridad vial, se exija un nivel mínimo de tecnólogo.
- Formación: Se sugiere que, para los capacitadores de seguridad vial, la formación relacionada sean temáticas afines con la seguridad vial, sistemas de gestión, el SG-SST, técnicas de auditoría u otros.
- Experiencia: Se sugiere una experiencia mínima de 6 meses en los temas específicos relacionados con la formación a desarrollar. Puede que este tiempo sugerido sea superior de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa, la caracterización de la accidentalidad, las necesidades de los actores viales, los requisitos contractuales aplicables, la legislación o normatividad, etc.

d. **Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.**

- Educación: Se sugiere que para las empresas de misionalidad 1 (transporte), a los cargos responsables de coordinar desplazamientos laborales, se establezca un nivel de educación mínimo de técnico en áreas relacionadas como; logística, administración de empresas, administrador logístico, ingenierías o carreras afines. Para misionalidad 2 (empresas no transporte), se sugiere que esta definición se ajuste al contexto y necesidad de cada empresa
- Formación: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

e. **Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos.**

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas al mantenimiento de vehículos, se exija un nivel de educación mínimo de técnico en mantenimiento, mecánica automotriz, electricidad automotriz, hidráulica automotriz, mecánica industrial, ingeniería mecánica o carreras afines.
- Formación: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa, se sugiere definir un plan de formación y actualización de competencias permanente.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

f. **Auditores de seguridad vial.**

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas con la auditoría de seguridad vial, se exija un nivel de educación mínimo de técnico en seguridad vial, sistemas de gestión, seguridad y salud en el trabajo, administrador de empresas, ingenierías o carreras afines.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la auditoría de seguridad vial, se tenga el curso de auditor interno de ISO 45001, 39001, RUC Transporte, RUC General, PESV de acuerdo con la resolución 40595 o algún curso relacionado de auditor que tenga en consideración metodologías de auditoría basadas en la ISO 19001 y 19011. Es importante que esto se defina en función de los riesgos, los recursos, las necesidades y expectativas.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

g. **Brigadista Vial o persona de una empresa con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargada de brindar apoyo en la atención de los siniestros de tránsito, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.**

- Educación: Se sugiere que la formación mínima sea educación básica primaria (garantizar que sepa leer y escribir) lo anterior considerando que este requerimiento no debe ser excluyente, ya que cualquier persona puede participar de la atención a emergencias derivadas de los siniestros viales.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas al brigadista vial o persona con conocimientos a fin, se exijan cursos, capacitaciones, foros, diplomados, etc relacionados con primeros auxilios, APH, control del fuego, manejo de extintores, contención de derrames, primer respondiente, etc. Esta
- Experiencia: El requisito de experiencia no debe ser excluyente ante la convocatoria de la brigada de emergencia, se sugiere que la persona tenga experiencia relacionada previa pero no es obligatoria.

h. **Investigadores Internos de siniestros de tránsito.**

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la investigación de siniestros de tránsito, los requisitos no sean excluyentes, lo mínimo puede ser un técnico sin importar la vocación, lo deseable serian temas relacionados a seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, mantenimiento de vehículos, ingenierías o carreras afines, sin embargo, como ya se sugirió, esto no debe ser excluyente.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones de investigador interno de accidente de tránsito, se cuente con al menos un curso básico de investigación de siniestros viales o metodologías para la investigación y levantamiento de información de siniestros viales.
- Experiencia: No se sugiere establecer experiencia previa en la investigación de siniestros viales.

  Nota: Las personas nombradas como parte del comité de seguridad vial, podrán ser las personas que participan en la investigación de eventos de tránsito. Es importante establecer un equipo investigador tal y como se establece para otros siniestros de origen laboral considerando la severidad.

i. Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la conducción de vehículo, se exijan los mínimos que se tienen establecidos por el código nacional de tránsito para obtener la licencia de conducción, el cual menciona que debe ser mayor de 16 años, saber leer, escribir y aprobar el curso de conducción, por lo anterior, se supone que, para saber leer y escribir, se debe aprobar el grado de 5to primaria, por lo cual ese será el nivel mínimo aceptado en cuanto a educación.
- Formación: Para empresas de misionalidad 1 se sugiere que se soliciten cursos de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa, tales como; seguridad vial, primeros auxilios, manejo preventivo, entre otros, Para empresas de misionalidad 2 y que adicional no tenga conductores habituales (cargos con rol de conductor asociado al cumplimiento de sus funciones y responsabilidades), se sugiere que se tenga la licencia de conducción vigente y un curso básico de seguridad vial.

  Nota: Los criterios de formación sugeridos anteriormente no pueden ser excluyentes porque lo recomendable es que la empresa fortalezca las competencias de sus colaboradores con rol o cargo de conductor por medio de su plan de formación.
- Experiencia: Para empresas de la misionalidad 2, se sugiere al menos 6 meses de experiencia en conducción verificable a través de las pruebas de ingreso teórico/practicas, para empresas de misionalidad 1, se debe definir la experiencia de acuerdo con la categoría del vehículo a conducir y tipo de transporte (servicio público o servicio particular), a continuación, se presentan los tiempos de experiencia sugeridos, ver tabla 5:

Tabla 6. Tiempo de experiencia en conducción sugerida.

Tipo de vehículo	Categoría licencia de conducción por tipo de servicio.		Edad mínima	Edad máxima	Experiencia en conducción
	Particular	Público			
Motocicleta	A2	NA	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Automóvil	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Camioneta	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Campero	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Van	B2	C2	21	63	5 años de experiencia, de los cuales mínimo 3 en ese tipo de vehículo.
Furgón	B2	C2	21	63	5 años de experiencia, de los cuales mínimo 3 en ese tipo de vehículo.

Fuente: Guía Ruc Sector Transporte.

Ver anexo 16. Relacionar anexo y revisar la información descrita para que puedan realizar los ajustes pertinentes acorde a las recomendaciones emitidas.

Visualizar perfiles de cargo

- **Plan Anual de Formación**

Serfletar S.A.S., define el plan anual de formación de los temas de capacitación y sensibilización por cada colaborador independiente del cargo o rol que desempeñe, incluye la capacitación de todos los colaboradores (servidores y contratistas permanentes u ocasionales), en relación con los contratistas; el plan anual de formación en seguridad vial este articulado con el SG-SST.

Ver Anexo 17. Plan de formación

3.3. Paso 11. Responsabilidad y comportamiento.

Serfletar S.A.S., dentro de las responsabilidades y comportamiento de sus diferentes actores viales, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Procedimiento de selección y contratación de conductores.
- Perfiles de cargo de los diferentes actores viales.
- Evaluación de desempeño del comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial, al menos una (1) vez al año.
- Profesiograma de exámenes médicos.
- Las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial desde su rol.

Las responsabilidades de los diferentes actores viales se divulgarán a través de procesos de formación, inducción, reinducción y/o los diferentes canales de comunicación de la organización.

Para evaluar el comportamiento de los diferentes actores viales, se tendrá en cuenta desde la evaluación de desempeño, los siguientes elementos en seguridad vial:

- Accidentes de tránsito en el periodo evaluado.
- Infracciones de tránsito en el periodo evaluado.
- PQRS (petición, quejas, reclamos y solicitudes) derivados del comportamiento de los trabajadores con la seguridad vial.
- Participación del plan de formación.

Ver anexo 18. Procedimiento de selección y contratación. Ver procedimiento de gestión humana
Ver anexo 19. Perfiles de cargo. Ver perfiles de cargo
Ver anexo 20. Profesiograma. Ver perfiles de cargo
Ver anexo 21. Procedimiento evaluación de desempeño. Ver procedimiento de gestión humana
Ver anexo 22. Evaluación de desempeño. Ver procedimiento de gestión humana
Ver anexo 23. Funciones y responsabilidades.

3.4. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con Procedimientos Operativos Normalizados (PON), en los cuales se describe el cómo actuar frente a un accidente de tránsito, con las siguientes fases: Proteger, avisar y socorrer, para las diferentes emergencias viales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades; estos PON hacen parte integral del Plan de prevención, preparación y respuestas de emergencias.

Para evaluar la eficiencia de los PON se realizará simulacros de emergencias viales que permitan identificar oportunidades de mejora en la administración de las emergencias, el cual será realizado una vez al año y se establecerán desde el plan de trabajo anual del PESV.

Ver anexo 24. PON Accidente de tránsito.

3.5. **Paso 13.** Investigación interna de siniestros viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con un procedimiento de investigación de los incidentes y accidentes laborales que incluye los siniestros viales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

Se da claridad con referencia a la investigación de incidentes o accidentes de trabajo requerida en SG-SST y la investigación interna de siniestros viales del PESV, es posible su articulación en algunas etapas de la investigación como el reporte, el registro y divulgación; mientras que en las etapas de investigación y análisis es posible dicha articulación debido a la diferencia de las variables del riesgo dinámico.

Ver anexo 25. Procedimiento de investigación interna de accidentes.

3.6. **Paso 14. Vías seguras administradas por la empresa.**

Para **Serfletar S.A.S.,** no aplica el presente paso, dado que la organización no cuenta con una infraestructura vial para el desarrollo de las operaciones, estás pertenecen a la empresa cliente y vías públicas de a nivel municipal.

Ver anexo 26. carta justificación no aplicabilidad.

3.7. **Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.**

Serfletar S.A.S. cuenta con el procedimiento de Planificación de desplazamientos misionales de los colaboradores donde se detallan aspectos de seguridad, se relaciona el documento que así lo rige

Ver anexo 27. Análisis de rutas

3.8. **Paso 16. Inspección de vehículos y equipos.**

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de inspección desde el año 2017, donde se incluye las inspecciones preoperacionales de los vehículos que están puestos o asignados a los conductores; siendo esto una responsabilidad por parte del conductor y de vigilancia o control por parte de la organización, además a esto para el personal contratistas podrá realizarlo a través del celular por medio de la plataforma cloudfleet, el cual permitirá que todo el personal lo pueda realizar para posterior seguimiento de hallazgos y cierre de estos, con el objetivo de garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de la operación.

Ver anexo 28. Procedimiento de inspección.

3.9. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.

Serfletar S.A.S., cuenta con la herramienta **Cloudfleet** el cual permite registrar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos con los cuales se cuentan en la operación, permitiendo una flota disponible y en buenas condiciones para los diferentes desplazamientos, adicional en la herramienta **Cloudfleet**, se puede visualizar las hojas de vida de los vehículos y el cronograma de mantenimientos.

Ver anexo 29. Software Cloudfleet https://fleet.cloudfleet.com/Ingreso/

3.10. Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas.

- **Gestión del Cambio.**

Serfletar S.A.S., En cuanto a la Gestión del Cambio, de manera transversal se incluyó los cambios en materia del PESV en el procedimiento de Gestión del Cambio del SG-SST, allí se anexan los cambios del PESV como; nuevas rutas, nuevas tecnológicas, nuevos productos, nuevos medios de transporte, nuevas formas de trabajo, adquisición de rutas, entre otros.

Ver anexo 30. Procedimiento gestión del cambio.
Ver anexo 31. Formato gestión del cambio.

- **Gestión de Contratistas.**

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de contratistas desde el SG-SST, donde se incluye los aspectos mínimos con referencia a la seguridad vial; esto con el objetivo de garantizar los cumplimientos de requisitos de ley y una operación segura.

Ver anexo 32. Procedimiento contratistas

3.11. Paso 19. Archivo y retención documental.

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de control documental desde el SG-SST, donde se incluye los aspectos mínimos para tener en cuenta, en relación a los documentos y su retención, acorde establecido a la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y Resolución 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

Ver anexo 33. Procedimiento de control documental.

4. Fase 3. Seguimiento por la Empresa.

4.1. Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV.

Serfletar S.A.S., define los indicadores que le permitirán realizar, seguimiento, medición, análisis y evaluación a la gestión de los riesgos asociados a la seguridad vial de sus diferentes actores viales.

La organización establece la frecuencia de medición de manera trimestral de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 con las siguientes fechas 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

Ver anexo 34. Ficha de indicadores SG-SST y PESV.

Conjuntamente a esto se llevará a cabo el reporte de autogestión de manera anual al Ministerio de Trabajo, los resultados de la medición y análisis de indicadores con corte a 31 de diciembre de cada año, según requisito legal.

Ver anexo 35. Reporte de autogestión.

4.2. Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con una base de caracterización de accidentalidad vial la cual se encuentra incluida la matriz de nivel de perdida, esta permitirá clasificar los siniestros viales, proyectar estadísticamente la mejora o planes de acción que contribuya a la reducción de estos, aplicando la metodología de la pirámide de seguridad vial (hyden,1987).

De acuerdo con lo anterior el Comité de Seguridad Vial, analiza los resultados de los siniestros viales, las tendencias, las causas de los eventos propios y de contratistas que permita focalizar el plan de acción y los recursos necesarios.

Ver anexo 36. Ficha de indicadores SG-SST y PESV.

4.3. Paso 22. Auditoría anual.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece un procedimiento de auditorías internas el cual es articulado con el PESV y para ello se define realizar por lo menos una auditoría interna anual que permita evaluar el cumplimiento y las evidencias en cada una de sus fases. Es de aclarar que los auditores del PESV debe ser diferente al líder del diseño e implementación y las auditorias deberán ser planificadas con la participación del comité de seguridad vial.

Ver anexo 37. Procedimiento de auditoría.

5. Fase 4. Mejora Continua del PESV.

5.1. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece el procedimiento de mejora continua, acciones preventivas y correctivas el cual se integra con el PESV donde se establece la mejora continua en cada una de sus fases y pasos con el objetivo que le permita administrar recursos, focalizar planes de acción, innovar en sus procesos, controles, resultados de la medición, análisis de los indicadores, auditorias y visitas de verificación con el claro objetivo de reducir los siniestros viales de sus diferentes actores viales.

Ver anexo 38. Procedimiento de mejora continua, acciones preventivas y de mejora integral.
Ver anexo 39. Matriz de mejora continua, acciones preventivas y de mejora.

5.2. Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST cuenta con un procedimiento de mecanismos de comunicación y participación el cual se integra con el PESV donde se establece los mecanismos de comunicación y participación, en el cual se contemplan los siguientes factores:

- Cumplimiento de las políticas del PESV y del SG-SST, sus programas, actividades, entre otros a través de los diferentes canales de comunicación establecidos dentro del presente procedimiento.
- Recibir la retroalimentación por parte de los colaboradores a través de buzón de sugerencias, PQRS y/o mecanismo de reporte.
- Promover en los colaboradores el autocuidado, hábitos, conductas y comportamiento seguros al interior de la organización, en clientes y en la vía.

- Socializar las lecciones aprendidas que permitan generar aprendizajes en los colaboradores de lo aprendido en los siniestros viales.

Ver anexo 40. Procedimiento de comunicación y participación.

Bibliografía

ISO. (2015). *Sistema de Gestión de Calidad 9001:2015.* ISO, Suiza. Ginebra: Secretaría Central de ISO. Recuperado el 3 de noviembre de 2022, de http://www.itvalledelguadiana.edu.mx/ftp/Normas%20ISO/ISO%209001-2015%20Sistemas%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20la%20Calidad.pdf

MinTransporte. (2022). *Resolución 40595 del 12 de julio de 2022. "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".* Bogotá: Diario Oficial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.775.972
RESTREPO MESA

APELLIDOS
JAIME

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1958
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

14-JUL-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0100100-00022624-M-0002775972-20060713 0000[illegible]A 1 2030016363



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 2775972

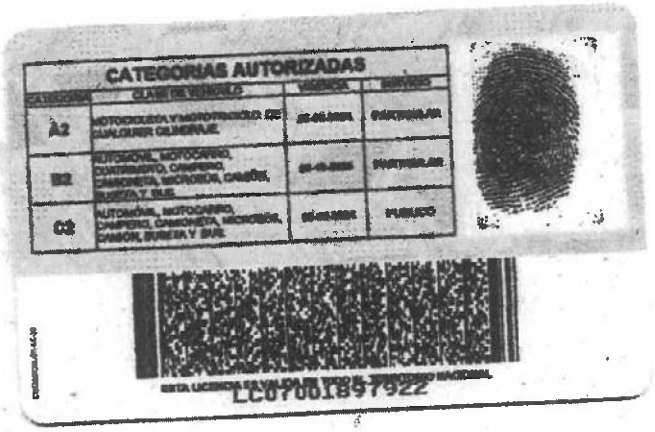
JAIME RESTREPO MESA

26-11-1958

A+

05-10-2023

STRIA TTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE		PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS		PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS		PUBLICO

LC0700189792

Intransito

I.T DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Escuela Nacional del Agente de Tránsito

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Con licencia de funcionamiento Resolución 07451 de mayo 26 de 2011, Otorgado por Secretaria de Educación de Medellín.

Certifica que

Jaime Restrepo Mesa

C.C 2.775.972

Aprobó satisfactoriamente el curso obligatorio en:

Transporte de Sustancias y Mercancías Peligrosas

Según lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
Con una intensidad de 60 horas.

Expedido en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2024.

Eusebio Abad Jaramillo Londoño
Director
Intransito

Valentina Murillo Garabato
Secretaria Académica (E)
Intransito

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.619.846**

TABORDA DIAZ

APELLIDOS

HERNAN DARIO

NOMBRES

Hernan Dario Taborda

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1962**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-OCT-1980 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104900-00024203-M-0071619846-20080716 0001076462A 1 2180015672

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 71619846

NOMBRE

HERNAN DARIO TABORDA DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO

21-07-1962

GRUPO SANGUINEO

O+

FECHA DE EXPEDICION

08-08-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

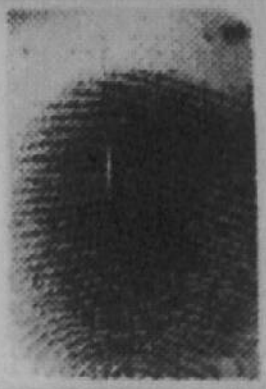


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2025	PUBLICO



PUNTO VIAL 300 295 7746

COSMOCOLOR COLOMBIA-LC 14

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002628813

Intransito

I.T DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Escuela Nacional del Agente de Tránsito

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Con licencia de funcionamiento Resolución 07451 de mayo 26 de 2011, Otorgado por Secretaria de Educación de Medellín.

Certifica que

Hernán Darío Taborda Díaz

C.C 71.619.846

Aprobó satisfactoriamente el curso obligatorio en:

Transporte de Sustancias y Mercancías Peligrosas

Según lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
Con una intensidad de 60 horas.

Expedido en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2024.

Eusebio Abad Jaramillo Londoño
Director
Intransito

Valentina Murillo Garabato
Secretaria Académica (E)
Intransito

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 11		**FECHA DEL TRAMITE: 31/03/2025**	
NOMBRE DEL EVENTO: CICLOVIAS		**CÓDIGO: OP- 11 AF - VAS**	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700036562 DE 2024 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	**FECHA: MES DE ABRIL (VER PROGRAMACIÓN)**	**DESMONTAJE**	**FECHA: MES DE ABRIL (VER PROGRAMACIÓN)**
	HORA: 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 6:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 3:30 AM (VAS PALMAS)		**HORA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)**
FECHA DE ENTREGA: MES DE ABRIL (VER PROGRAMACIÓN)			**HORA DE ENTREGA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)**
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: ANDRES FELIPE RESTREPO TORRES			
TELÉFONO (S): 3166914175			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE SERFLETAR S.A.S: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	~~CAMION ZONA URBANA 3 AUXILIARES X VIAJES: (Viaje ida y regreso)~~ Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2015 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, que posibilite [illegible]eso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado [illegible]a la prestación del servicio. [illegible]UISITOS LEGALES: El vehículo y el conductor deberán cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte, disposiciones contempladas en la Ley 769 de 2002 (C Código Nacional de Tránsito Terrestre), contar con la documentación vigente: licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, revisión técnico mecánica, certificado de emisión de gases, licencia de conducción, entre otras determinadas por en la normatividad jurídica vigente. La empresa transportadora debe cumplir con EL PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) conforme a la Ley 1503 del 2011 y Resolución 1565 del 2014.	Unidad	69	• martes, 1 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • jueves, 3 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • domingo, 6 de abril de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 8 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • jueves, 10 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • domingo, 13 de abril de 2025 – 11 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 4 camiones Las Palmas). • jueves, 17 de abril de 2025 – 7 servicios (3 camiones El Rio y 4 camiones el poblado). • viernes, 18 de abril de 2025 – 7 servicios (3 camiones El Rio y 4 camiones el poblado). • domingo, 20 de abril de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 22 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • jueves, 24 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • domingo, 27 de abril de 2025 – 2 servicios (2 camiones Las Palmas). Ubicación Inicial: Centro de operaciónes / bodega CCICLOVIAS - VAS, bajos de tribuna norte puerta 66 y 67 Estadio Atanasio Girardot OSEGUN AJUSTE EN COLISEO CARLOS MAURO HOYOS. Hora de montaje: * 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) * 5:30 PM (MARTES Y JUEVES). * 4:30 AM (VAS PALMAS). * 7:00 AM (CAMION CICLOPASEO). Hora de desmontaje: * 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS). * 10:00 PM (MARTES Y JUEVES). * 10:00 AM (VAS LAS PALMAS). * 12.00 M (CAMION CICLOPASEO). NOTA: En atención al desarrollo de los conciertos de Shakira y Maluma en el mes de abril, se hace necesario realizar el traslado del material operativo de la estrategia Ciclovias ubicado en los bajos de tribuna norte para otro espacio. En este orden de ideas, les extendemos solicitud de apoyo con la gestión de realizar la carga como se realiza normalmente el día DOMINGO 6 DE ABRIL en la bodega de CICLOVIAS, pero el descargue a partir de este día se llevaría a cabo en el salón Energy del COLISEO CARLOS MAURO HOYOS (Belén). De igual forma a partir de esta fecha la operación se realiza desde este lugar hasta el día DOMINGO 27 DE ABRIL, en este día se realiza la última carga en el COLISEO CARLOS MAURO HOYOS, pero ya el descargue retorna a la bodega CICLOVIAS en el estadio Atanasio Girardot donde normalmente se realiza la operación de la estrategia.		

PARA TENER EN CUENTA:
*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecanica y de gases y revisión preventiva.
*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
*Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.
*Certificado de declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato.
*certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos sólidos generados expedido por el gestor autorizado, donde se evidencie claramente la empresa prestadora del servicio de transporte de donde provienen los residuos generados.
*Permiso de vertimiento vigente o en trámite por la autoridad ambiental competente.
*Certificado declaración juramentada tratamiento de aguas.
*Certificado registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg/mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

Jose David Zapata Henao

De: Jose David Zapata Henao
Enviado el: jueves, 24 de abril de 2025 5:22 p. m.
Para: cao@serfletar.com; paulina@mytltda.com; asis.gerenciaserfletar@mytltda.com; Juliana Velez Tamayo
CC: Andres Molina Sanchez; Andres Felipe Restrepo Torres; Jose David Zapata Henao
Asunto: RE: SOLICITUD OP #11 CICLOVIAS MES ABRIL (ajustada) - contrato 6700036562 DE 2024 SERFLETAR S.A.S
Datos adjuntos: 11.1.Op11AFVASabrajustada.xlsx

Buenas tardes señores SERFLETAR, saludo cordial.

En apoyo técnico a la supervisión del contrato 6700036562 DE 2024, previa autorización de la supervisora, compartimos adjunto solicitud OP #11 mes de ABRIL – estrategia CICLOVIAS, con los ajustes correspondientes a la redistribución de las solicitudes siendo en cantidad la misma de 69 servicios, quedando 2 servicios para ser ejecutados este domingo 27 de abril para el trayecto las palmas y en una nueva OP que sería la #1 para el contrato 2025 les haremos la solicitud correspondiente para cubrir el resto del mes de abril.

Atentos.

De: Jose David Zapata Henao
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 4:04 p. m.
Para: cao@serfletar.com; paulina@mytltda.com; asis.gerenciaserfletar@mytltda.com; Juliana Velez Tamayo <juliana.velez@inder.gov.co>
CC: Andres Molina Sanchez <andres.molina@inder.gov.co>; Andres Felipe Restrepo Torres <andres.restrepot@inder.gov.co>; Jose David Zapata Henao <jose.zapata@inder.gov.co>
Asunto: SOLICITUD OP #11 CICLOVIAS MES ABRIL - contrato 6700036562 DE 2024 SERFLETAR S.A.S

Buenas tardes señores SERFLETAR, saludo cordial.

En apoyo técnico a la supervisión del contrato 6700036562 DE 2024, previa autorización de la supervisora, compartimos adjunto solicitud OP #11 mes de ABRIL – estrategia CICLOVIAS.

Nota: Tener presente para su revisión que con esta OP se llegaría al 100% de ejecución física del contrato

Por otra parte, les ampliamos información con nota descrita en la OP: En atención al desarrollo de los conciertos de Shakira y Maluma en el mes de abril, se hace necesario realizar el traslado del material operativo de la estrategia Ciclovias ubicado en los bajos de tribuna norte para otro espacio. En este orden de ideas, les extendemos solicitud de apoyo con la gestión de realizar la carga como se realiza normalmente el día DOMINGO 6 DE ABRIL en la bodega de CICLOVIAS, pero el descargue a partir de este día se llevaría a cabo en el salón Energy del COLISEO CARLOS MAURO HOYOS (Belén). De igual forma a partir de esta fecha la operación se realiza desde este lugar hasta el día DOMINGO 27 DE ABRIL, en este día se realiza la última carga en el COLISEO CARLOS MAURO HOYOS, pero ya el descargue retorna a la bodega CICLOVIAS en el estadio Atanasio Girardot donde normalmente se realiza la operación de la estrategia.

Estaremos atentos a observaciones.

Feliz tarde.

Jose David Zapata Henao
Tecnico(a) Operativo(a)
Subdireccion de Fomento Deportivo y Recreativo
PBX: (604) 3699000 ext 273 ·
Sede Principal Calle 47D No.75 - 276
jose.zapata@inder.gov.co
www.inder.gov.co

Piensa si es necesario imprimir este e-mail.

Aviso Legal: INDER Medellín se encuentra comprometida con el adecuado manejo de los datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la empresa o de sus autoridades. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al REMITENTE a la dirección de correo electrónico del cual tuvo origen, indicando no ser el destinatario final del mensaje y que lo ha borrado de s archivos electrónicos. El receptor de este mensaje es responsable de verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquie anexo en él. El acceso, tratamiento y circulación al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario sin autorización previa, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. La persona que realice una conducta descrita en la ley 1273 de 2009 estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, consulta, recursos, actualización, supresión y revocatoria deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero en el sitio web oficial www.inder.gov.co o en la oficina principal ubicada en la Calle 47D # 75 -276 Barrio Velódromo, Medellín, Colombia, y/o solicitar la información al correo atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 11		FECHA DEL TRAMITE: 31/03/2025	
NOMBRE DEL EVENTO: CICLOVIAS		CÓDIGO: OP- 11 AF - VAS	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700036562 DE 2024 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE ABRIL (VER PROGRAMACIÓN)	DESMONTAJE	FECHA: MES DE ABRIL (VER PROGRAMACIÓN)
	HORA: 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 6:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 3:30 AM (VAS PALMAS)		HORA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)
FECHA DE ENTREGA: MES DE ABRIL (VER PROGRAMACIÓN)			HORA DE ENTREGA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: ANDRES FELIPE RESTREPO TORRES			
TELÉFONO (S): 3166914175			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE SERFLETAR S.A.S: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	CAMION ZONA URBANA 3 AUXILIARES X VIAJES. (Viaje ida y regreso) Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado [illegible] la prestación del servicio. REQUISITOS LEGALES: El vehículo y el conductor deberán cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte, disposiciones contempladas en la Ley 769 de 2002 (C Código Nacional de Tránsito Terrestre), contar con la documentación vigente: licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, revisión técnico mecánica, certificado de emisión de gases, licencia de conducción, entre otras determinadas por en la normatividad jurídica vigente. La empresa transportadora debe cumplir con EL PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) conforme a la Ley 1503 del 2011 y Resolución 1565 del 2014.	Unidad	69	• martes, 1 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • jueves, 3 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • domingo, 6 de abril de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 8 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • jueves, 10 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • domingo, 13 de abril de 2025 – 11 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 15 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • domingo, 20 de abril de 2025 – 12 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 22 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • jueves, 24 de abril de 2025 – 3 servicios (3 camiones El Rio). • domingo, 27 de abril de 2025 – 11 servicios (3 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 4 camiones Las Palmas). • martes, 29 de abril de 2025 – 2 servicios (2 camiones El Rio). Ubicación inicial: Centro de operaciónes / bodega CCICLOVIAS - VAS, bajos de tribuna norte puerta 66 y 67 Estadio Atanasio Girardot OSEGUN AJUSTE EN COLISEO CARLOS MAURO HOYOS. Hora de montaje: * 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) * 5:30 PM (MARTES Y JUEVES). * 4:30 AM (VAS PALMAS) * 7:00 AM (CAMION CICLOPASEO). Hora de desmontaje: * 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) * 10:00 PM (MARTES Y JUEVES). * 10:00 AM (VAS LAS PALMAS) * 12:00 M (CAMION CICLOPASEO). NOTA: En atención al desarrollo de los conciertos de Shakira y Maluma en el mes de abril, se hace necesario realizar el traslado del material operativo de la estrategia Ciclovias ubicado en los bajos de tribuna norte para otro espacio. En este orden de ideas, les extendemos solicitud de apoyo con la gestión de realizar la carga como se realiza normalmente el día DOMINGO 6 DE ABRIL en la bodega de CICLOVIAS, pero el descargue a partir de este día se llevaría a cabo en el salón Energy del COLISEO CARLOS MAURO HOYOS (Belén). De igual forma a partir de esta fecha la operación se realiza desde este lugar hasta el día DOMINGO 27 DE ABRIL, en este día se realiza la última carga en el COLISEO CARLOS MAURO HOYOS, pero ya el descargue retorna a la bodega CICLOVIAS en el estadio Atanasio Girardot donde normalmente se realiza la operación de la estrategia.		

PARA TENER EN CUENTA:
*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecanica y de gases y revisión preventiva.
*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
*Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.
*Certificado de declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato.
*certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos sólidos generados expedido por el gestor autorizado, donde se evidencie claramente la empresa prestadora del servicio de transporte de donde provienen los residuos generados.
*Permiso de vertimiento vigente o en trámite por la autoridad ambiental competente.
*Certificado declaración juramentada tratamiento de aguas.
*Certificado registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg/mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la empresa o de sus autoridades. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al REMITENTE a la dirección de correo electrónico del cual tuvo origen, indicando no ser el destinatario final del mensaje y que lo ha borrado de sus archivos electrónicos. El receptor de este mensaje es responsable de verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo en él. El acceso, tratamiento y circulación al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario sin autorización previa, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. La persona que realice una conducta descrita en la ley 1273 de 2009 estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, consulta, recursos, actualización, supresión y revocatoria deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero en el sitio web oficial www.inder.gov.co o en la oficina principal ubicada en la Calle 47D # 75 -276 Barrio Velódromo, Medellín, Colombia, y/o solicitar la información al correo atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 12		FECHA DEL TRAMITE: 04/04/2025	
NOMBRE DEL EVENTO: CICLOVIAS		CÓDIGO: OP- 12 AF - VAS	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700036562 DE 2024 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE ABRIL (VER PROGRAMACIÓN)	DESMONTAJE	FECHA: MES DE ABRIL (VER PROGRAMACIÓN)
	HORA: AJUSTADA A NECESIDAD.		HORA: AJUSTADA A NECESIDAD.
FECHA DE ENTREGA: MES DE ABRIL (VER PROGRAMACIÓN)		HORA DE ENTREGA: AJUSTADA A NECESIDAD.	
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: ANDRES FELIPE RESTREPO TORRES			
TELÉFONO (S): 3166914175			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE SERFLETAR S.A.S: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE SÍ	CUMPLE NO
1	~~CAMIÓN ZONA URBANA Y AUXILIARES A VIAJES: (Viaje ida y regreso)~~ Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2018 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3,5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio. REQUISITOS LEGALES: El vehículo y el conductor deberán cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte, disposiciones contempladas en la Ley 769 de 2002 (C Código Nacional de Tránsito Terrestre), contar con la documentación vigente: licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT, revisión técnico mecánica, certificado de emisión de gases, licencia de conducción, entre otras determinadas por en la normatividad jurídica vigente. La empresa transportadora debe cumplir con EL PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) conforme a la Ley 1503 del 2011 y Resolución 1565 del 2014.	Unidad	2	• martes, 8 de abril de 2025 – 2 servicios.		

PARA TENER EN CUENTA:
*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecanica y de gases y revisión preventiva.
*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
*Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.
*Certificado de declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato.
*certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos sólidos generados expedido por el gestor autorizado, donde se evidencie claramente la empresa prestadora del servicio de transporte de donde provienen los residuos generados.
*Permiso de vertimiento vigente o en trámite por la autoridad ambiental competente.
*Certificado declaración juramentada tratamiento de aguas.
*Certificado registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg/mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

Jose David Zapata Henao

De: Jose David Zapata Henao
Enviado el: viernes, 4 de abril de 2025 11:25 a. m.
Para: cao@serfletar.com; paulina@mytltda.com; asis.gerenciaserfletar@mytltda.com
CC: Andres Molina Sanchez; Andres Felipe Restrepo Torres; Baudilio Velez Sepulveda; Jose David Zapata Henao
Asunto: SOLICITUD OP #12 CICLOVIAS MES ABRIL(2) - contrato 6700036562 DE 2024 SERFLETAR S.A.S
Datos adjuntos: 12. Op12AFVASabr2.xlsx

Buenos días señores SERFLETAR, saludo cordial.

En apoyo técnico a la supervisión del contrato 6700036562 DE 2024, previa autorización de la supervisora, compartimos adjunto solicitud OP #12 mes de ABRIL – estrategia CICLOVIAS.

Estaremos atentos a observaciones.

Feliz día.

Jose David Zapata Henao
Tecnico(a) Operativo(a)
Subdireccion de Fomento Deportivo y Recreativo
PBX: (604) 3699000 ext 273
Sede Principal Calle 47D No.75 - 276
jose.zapata@inder.gov.co
www.inder.gov.co

Piensa si es necesario imprimir este e-mail.

Aviso Legal: INDER Medellín se encuentra comprometida con el adecuado manejo de los datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la empresa o de sus autoridades. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al REMITENTE a la dirección de correo electrónico del cual tuvo origen, indicando no ser el destinatario final del mensaje y que lo ha borrado de sus archivos electrónicos. El receptor de este mensaje es responsable de verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo en él. El acceso, tratamiento y circulación al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario sin autorización previa, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. La persona que realice una conducta descrita en la ley 1273 de 2009 estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, consulta, recursos, actualización, supresión y revocatoria deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero en el sitio web oficial www.inder.gov.co o en la oficina principal ubicada en la Calle 47D # 75 -276 Barrio Velódromo, Medellín, Colombia, y/o solicitar la información al correo atencion.ciudadano@inder.gov.co.